SUCESIÓN No. 2022-759

Maria C Ortiz G <mcog84@hotmail.com>

Mar 18/07/2023 2:45 PM

Para:Juzgado 08 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:Adriana Gutiérrez <marcegred@gmail.com>;willyflechas728@gmail.com <willyflechas728@gmail.com>

4 archivos adjuntos (30 MB)

Archivo 1 Documento subsanando.pdf; Archivo 2 Notificacion Maria Irene Ramirez.pdf; flia 8 recurso reposición.pdf; archivo (3) pantallazo, recibido y lectura auto admisorio y requerimiento.pdf;

Buenas Tardes

Adjunto recurso de reposición dentro del proceso de la referencia

Cordial Saludo,

Maria Concepción Ortiz Garay

ETIQUETA

ENTREGA ESTIMADA:
11/05/2023 - 18:00

NOTIFICACIONES

BOGOTA\CUND\COL
FECHA DE ADMISIÓN: 10/05/2023 16:48

BOG

Nº 700099075746

D33
X39

BOG

ASILLERO 300
UERTA 20

ESTINATARIO Cod postal: 111811236

aria irene ramirez de gutierrez

33333333

R 21 # 35 A SUR - 47 BARIO JIROGA

REMITENTO

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
CC 51698436
3017082447
BOGOTA\CUND\COL

D. 700099075746

eso: 1 KG

NTREGA ESTIMADA 11/05/2023 - 18:00

OLSA #: **CONTADO**

ALOR A COBRAR: $ 0

bservaciones:

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

ASILLERO BOG 300
UERTA 20

Para más info escanea este código: servici Matriz

Nº 700099075746

Nº 700099075746

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
CALLE 14 No. 7-36 Piso 8

NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTICULO 291 CGP
Artículo 492 del CGP, 1289 CC y Ley 2213 de 2022

Señor (a)
Nombre MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ
Dirección Carrera 21 No. 35 A-47 Sur Barrio Quiroga
de la ciudad de Bogotá, D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
____ / ____ / _____

Servicio Postal autorizado

_____

No. Radicación del Proceso
Providencia

2022- 75900

Fecha

DD MM AAAA
16 / 12 / 2022

Naturaleza del Proceso : SUCESIÓN INTESTADA DE HERNANDO GUTIERREZ FRANCO.

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial dentro del término de veinte días (20), prorrogable por otro término igual, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m. para que manifieste en debida forma, si acepta o repudia la asignación.

Se le advierte que de no comparecer en el término señalado, se presumirá que repudia la herencia dejada por el de cujus, según lo previsto en el artículo 1290 del Código Civil.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA, se anexa copia informal de Auto apertura de la Sucesión.

Lo anterior de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, que estable*c*: *" Que en caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado".*

Dirección del despacho judicial : Calle 14 No. 7-36 Piso 8
Correo Electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

Parte Interesada

_____
Nombres y apellidos
C.C. No. 51.698.436 de Bogotá

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY

_____
Firma

República de Colombia

Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.
Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8
Teléfono: 3423479
Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Sucesión Intestada
Rad: 11001-3110-008-2022-00759
Causante: Hernando Gutiérrez Franco
Cuaderno: Principal

Por reunir los requisitos exigidos en el art. 490 del Código General del Proceso, se admite la anterior demanda, en consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. Declarar abierto y radicado en este despacho el proceso de sucesión intestada del causante HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, quien falleció en esta ciudad, siendo su último domicilio

2. Emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de SUCESION INTESTADA del causante HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 491 del C.G.P., se reconoce a LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIEEREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLIAM GUTIERREZ GUTIERREZ, como herederos del causante HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, en calidad de hijos del cujus, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4. Para efectos de reconocer como heredera a HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ debe obrar el reconocimiento que hiciera el causante en su registro civil de nacimiento.

5. Se ordena citar a MARIA IRENE RAMIREZ ARCINIEGAS en los términos consagrados en el art. 492 de Código General del Proceso en concordancia con el art. 1289 de C.C. Se le indica a los interesados que para efectos de la citación a los mencionados, les corresponderá enviar las notificaciones dando cumplimiento a lo dispuesto en las normas antes citadas y deberá indicarse en las mismas que la persona citada tendrá que comparecer a este Despacho Judicial dentro del término de veinte días, prorrogable por otro término igual, para que manifieste en debida forma, si acepta o repudia la asignación; igualmente se indicará la clase de proceso (SUCESIÓN INTESTADA DE HERNANDO GUTIERREZ FRANCO), anexándole copia de la demanda, de la providencia que dio apertura al Proceso y de este auto. Además, en la

notificación personal que se realice o por aviso, adviértaseles que, de no comparecer en el término señalado, se presumirá que repudian la herencia dejada por el de cujus, según lo previsto en el artículo 1290 del Código Civil.

6. Previo a ordenar citar a HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ alléguese registro civil de nacimiento para acreditar la calidad de herederos.

7. Se ordena oficiar a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES y SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, dirección Distrital de Impuestos Grupo de Representación Externa, Unidad de Cobranzas Producción, comunicando el inicio de este proceso y el valor de los bienes denunciados en la demanda, para tal fin adjúntese copia de la demanda y de esta providencia.

8. Se ordena inscribir este asunto en el Registro de Sucesiones.

9. DECRETAR el embargo de los derechos que tenga el causante HERNANDO GUTIERREZ FRANCO sobre el vehículo de placas URT - 123. Ofíciese a la Secretaría de Tránsito y Transporte respectiva, una vez embargada, se resolverá sobre su secuestro.

10. Se ordena oficiar a BANCOLOMBIA con número de cuenta No. 66700000387 y BANCO CAJA SOCIAL al número de cuenta No. 230-050-10368-8 con el fin de que se sirva indicar si a nombre del causante HERNANDO GUTIERREZ FRANCO quien en vida se identificaba con CC No. 2.878.259 existen dineros en cuentas de ahorros a término fijo, depósitos bancarios, CDTS, cuentas corrientes, ahorros y demás existentes.

Téngase a la abogada **MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY**, como apoderada judicial de LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIEEREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLIAM GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

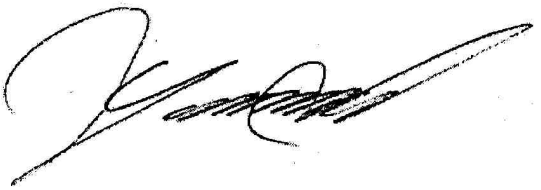

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

LM

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N°157 DE HOY 19 DE DICIEMBRE DE 2022

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

República de Colombia

Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.
Carrera 7 No.12C – 23 Piso 8
Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintitrés

Proceso: Sucesión Intestada
Rad: 11001-3110-008-2022-00759
Causante: Hernando Gutiérrez Franco
Cuaderno: Principal

Visto el informe secretarial que antecede y las documentales adosadas al proceso, se dispone:

1. REQUERIR conforme a lo estipulado en el art. 492 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 1289 de C.C. a HERNANDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y GLORIA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, para que en el término de veinte (20) días manifieste si acepta o repudia la herencia que se le ha deferido por su progenitor, señor HERNANDO GUTIÉRREZ FRANCO.

2. ADVERTIR a los requeridos que efectuado la notificación personal o por aviso de la apertura del proceso de sucesión, si no comparecen al mismo, se presumirá que repudian la herencia, según lo previsto en el art. 1290 del Código Civil; por tanto, no podrán impugnar la partición con posterioridad a la ejecutoria de la sentencia que la aprueba.

3. NOTIFICAR este proveído junto con el que declaró abierto el proceso de sucesión, a HERNANDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ y GLORIA PATRICIA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, acorde a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE (2),

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS
Juez

Yrm

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
Nro. 031 FECHA 8 DE MAYO DE 2023

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ
Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70fb5ae9c5b0918db4b687775a290f5b22f9d49e327cfbe33faf7527a2aa864**

Documento generado en 05/05/2023 06:16:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700099075746	Fecha y Hora de Admisión 5/10/2023 4:48:20 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener insumos	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 2260 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CARRERA 9 # 11-34 LOCAL 106 B. CENTRO	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY	Identificación 51698436
Dirección calle 11 # 8-54 ofi 408	Teléfono 3017082447

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) maria irene ramirez de gutierrez	Identificación 33333333
Dirección KR 21 # 35 A SUR - 47 BARIO QUIROGA	Teléfono 3333333333

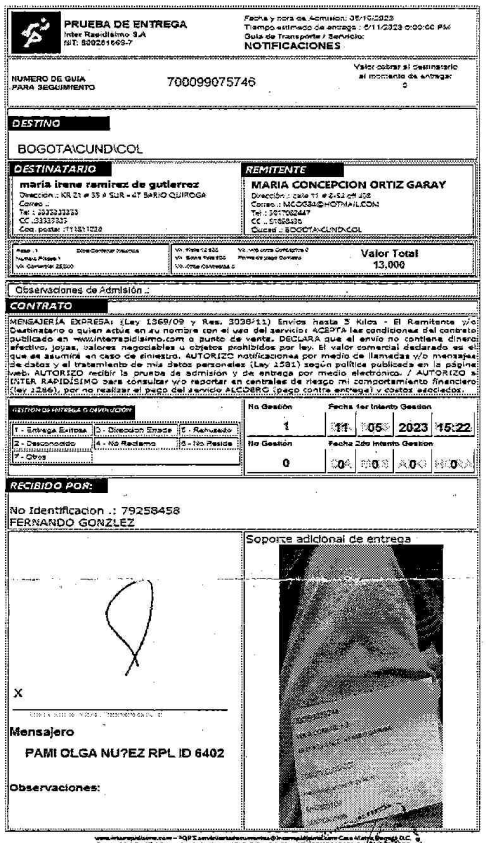

PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidisimo S.A
NIT: 800251569-7

Fecha y hora de Admision: 05/10/2023
Tiempo estimado de entrega : 5/11/2023 0:00:00 PM
Guia de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO: 700099075746

Valor cobrar al Destinatario al momento de entregar: 0

DESTINO
BOGOTA\CUND\COL

DESTINATARIO
maria irene ramirez de gutierrez
Direccion : KR 21 # 35 A SUR - 47 BARIO QUIROGA
Correo :
Tel : 3333333333
CC :33333333
Cod. postal :111811220

REMITENTE
MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
Direccion : calle 11 # 8-54 ofi 408
Correo : MCOSS@HOTMAIL.COM
Tel : 3017082447
CC : 51698436
Ciudad : BOGOTA\CUND\COL

Valor Total
13,000

Observaciones de Admisión :

CONTRATO

MENSAJERIA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúe en su nombre con el uso del servicio ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento de mis datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (Ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION

1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside
7 - Otros		

No Gestión: 1 — Fecha 1er Intento Gestion: 11 05 2023 15:22
No Gestión: 0 — Fecha 2do Intento Gestion: DD MM AAAA HH:MM

RECIBIDO POR:
No Identificacion .: 79258458
FERNANDO GONZLEZ

Soporte adicional de entrega

X

Mensajero
PAMI OLGA NU?EZ RPL ID 6402

Observaciones:

No. 700099075746

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) FERNANDO GONZALEZ	
Identificación 79258458	Fecha de Entrega 5/11/2023

GENERADO POR

Nombre Funcionario ANGIE VIVIANA MORENO FORERO	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 5/11/2023 7:55:56 PM
Guia Certificación 3000211864937	Código PIN de Certificación 41334b55-861c-4508-bfb8-1cf00efd4c8b

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

SEÑOR
JUEZ 8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
E. S. D.

EXPEDIENTE: 00759 – 2022
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: HERNANDO GUTIERREZ FRANCO
SOLICITANTES: WILSON GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA GUTIERREZ RAMIRES y otros

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.698.436 de Bogotá, actuando como apoderada de los solicitantes de la apertura de liquidación de la sucesión de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, al Señor Juez respetuosamente le manifiesto que por el presente procedo a interponer recurso de reposición en contra del auto de sustanciación del 12 de julio de 2023 y notificado por estado el día 13 de julio de 2023, para que se revoque los párrafos penúltimo (3) y último (4), en los que se dispuso:

"ABSTENERSE de tener en cuenta el citatorio adosado en el archivo "020Memo09May23.pdf, debido a que no se encuentra debidamente diligenciado, conforme lo ordena el artículo 292 del C G del P.

ABSTENERSE de tener en cuenta la notificación que obra en el archivo "021Memo19May23.pdf"", en vista que no cumple con los presupuestos establecidos en el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022, en la medida en que no se remitieron los anexos de la demanda y no se certifica el acuse de recibido del mensaje de datos. "

FUNDAMENTO DEL RECURSO

1.- En el mes de noviembre de 2022, presente solicitud de apertura de sucesión de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, la que fue radicada en ese despacho el día 9 de noviembre de 2022 e inadmitida el 18 de noviembre de 2022.

2.-Dentro del término legal procedí a subsanar de conformidad con lo solicitado:

Es así, que el día 30 de noviembre de 2022, con el objeto de subsanar la demanda se dirigió a los correos electrónicos de los interesados HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, **la copia de la demanda**, **los anexos**, copia del auto inadmisorio y el escrito con el que se subsano la solicitud de apertura de la sucesión.

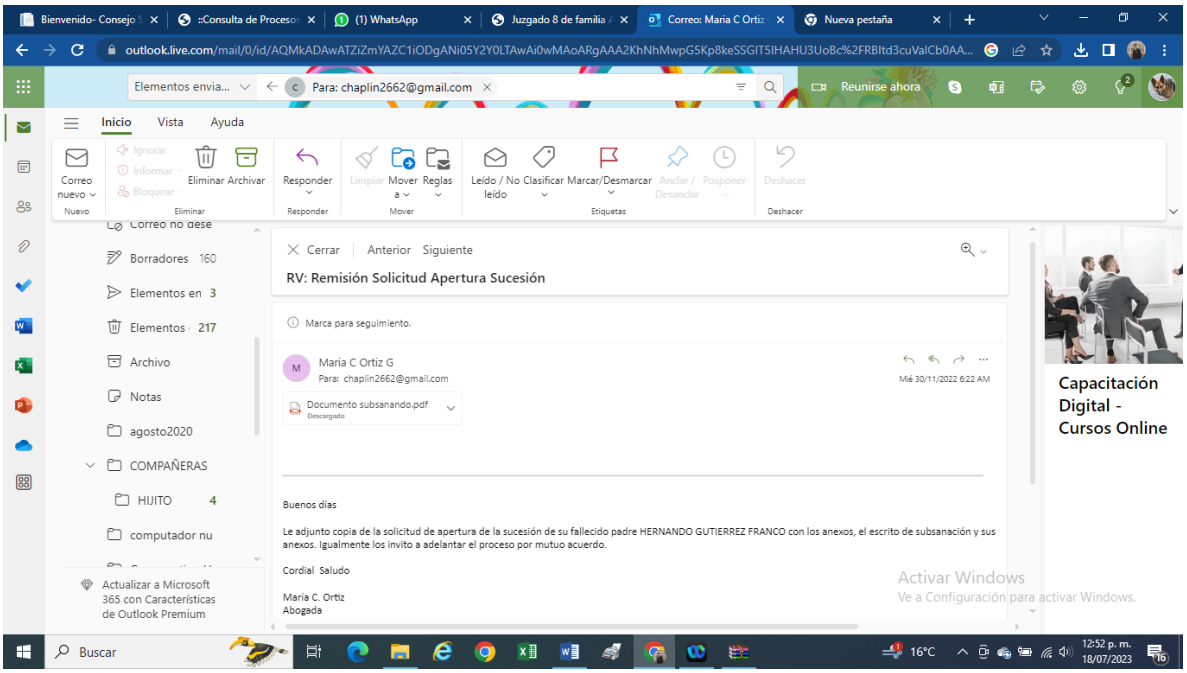

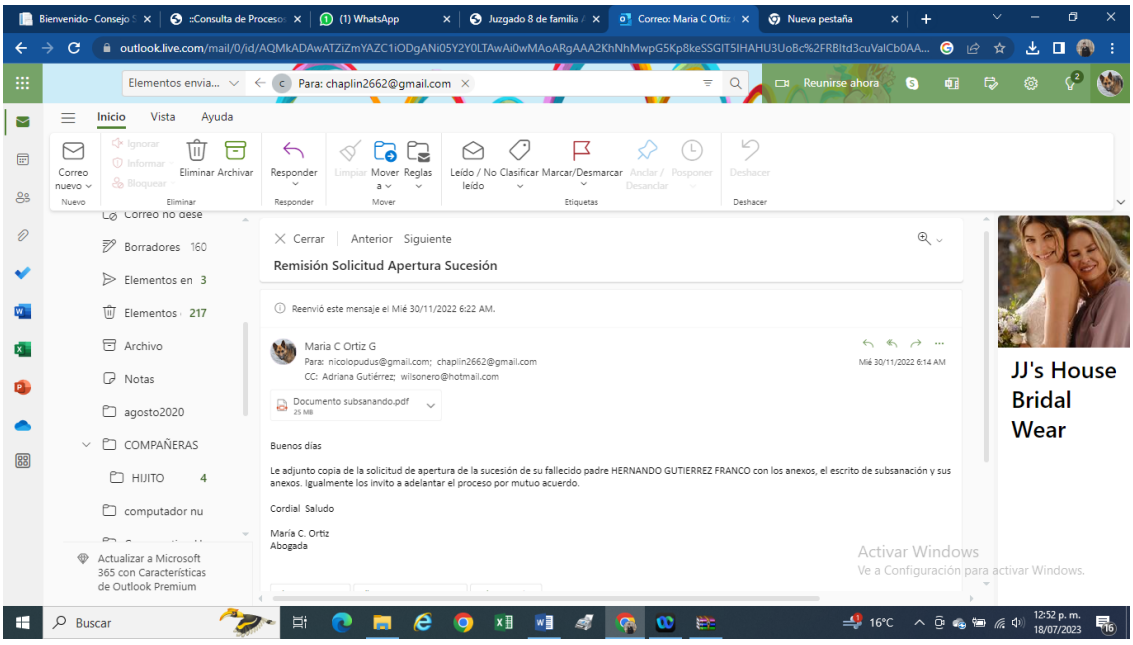

Estos son los pantallazos de los correos remitidos a HERNANDO y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, para subsanar la demanda.

También, anexo (1) el archivo que se remitió a los herederos, donde consta que se encuentra adjunta **copia de la demanda**, **anexos** y escrito de subsanación.

3.- Igualmente se remitió a la señora MARIA IRENE RAMIREZ, a través de Interraidisimo de **copia de la demanda, anexos** y documento de subsanación.

En el archivo relacionado y adjunto en la numeral anterior, obra copia del envío efectuado a MARIA IRENE RAMIREZ.

4.- El día 15 de mayo de 2023, con el objeto de notificar el auto de apertura de la sucesión, se remitió a los correos electrónicos de HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, copia del auto de apertura de la sucesión calendado el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y requerimiento del juzgado del cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

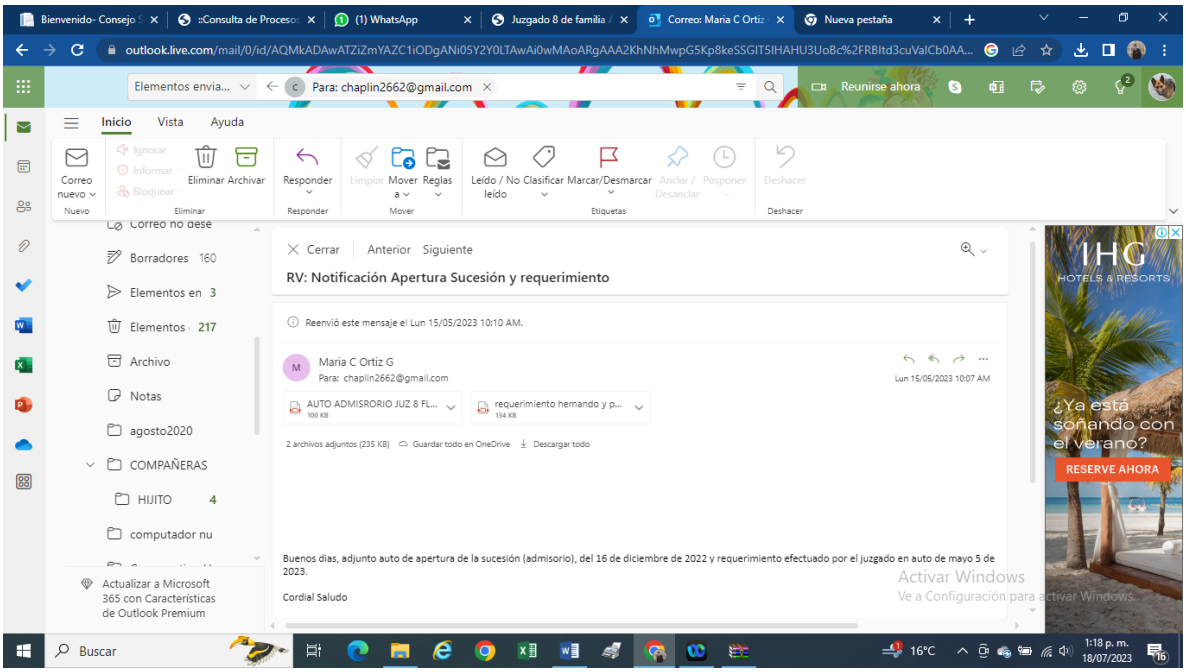

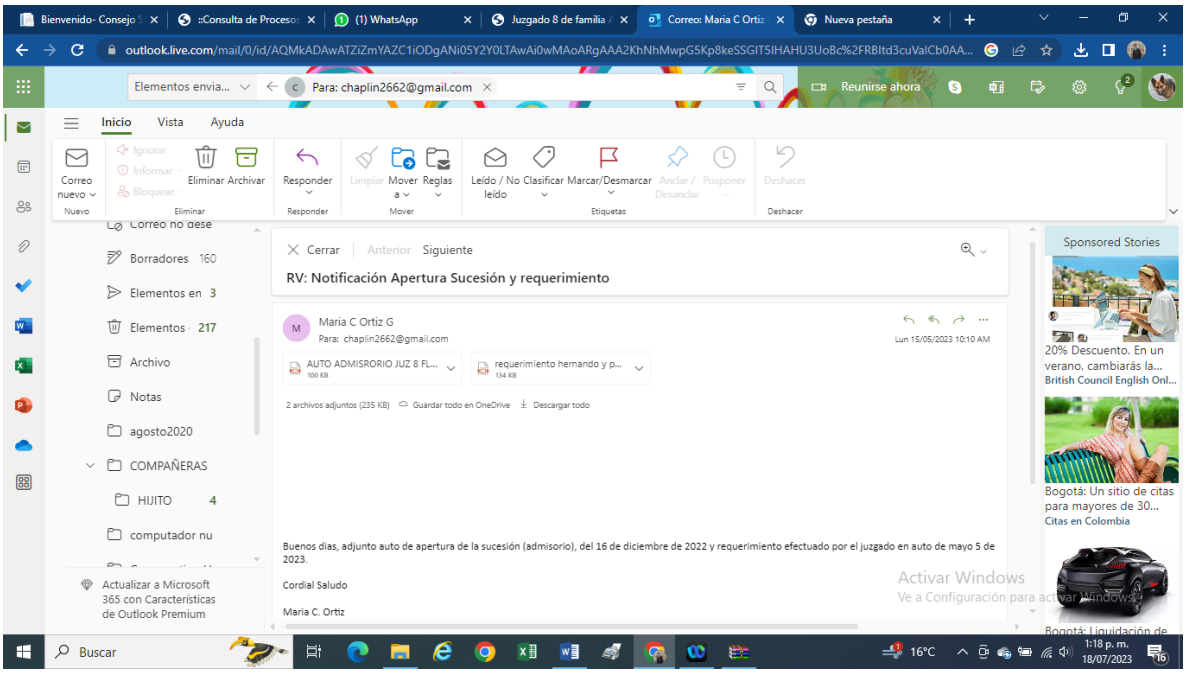

Estos son los pantallazos de remisión de los correos electrónicos con el fin de notificar a HERNANDO Y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ.

5.- Con el objeto de notificar el auto de apertura de la sucesión a la señora MARIA IRENE RAMIREZ, se remitió correo certificado a través de interrapidisimo factura No. 700099075746, copia del auto admisorio de la solicitud de apertura sucesoral del día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022), auto de mayo 5 de 2023.

Adjunto, archivo (2) donde obran los soportes de dicha notificación y certificado de entrega en el domicilio de la señora MARIA IRENE RAMIREZ.

6.-La remisión de los autos a MARIA IRENE RAMIREZ, HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, se efectuaron de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 6 de la Ley 1123 de 2022, que señala: “**En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.”**

Como quiera que en los correos referidos en el numeral (2) y el correo certificado relacionado en el numeral (3) del presente recurso, obra constancia que la demanda se remitió antes del auto de apertura, a MARIA IRENE RAMIREZ, HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, la copia de la demanda no se anexo a los correos de notificación y correo certificado.

7.- El día 19 de mayo de 2023, dirigí al Juzgado 8 de Familia a las 3:26 pm., correo electrónico remitiendo los soportes de la notificación de MARIA IRENE RAMIREZ.

Ese mismo día 19 de mayo a las 3:59 pm. y dando alcance al correo anterior del día 19 de mayo, remití al despacho los soportes de la notificación a HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, (memorial, copia del auto de apertura, pantallazo de remisión y recibido y lectura de los receptores). (ver correos electrónicos remitidos al juzgado).

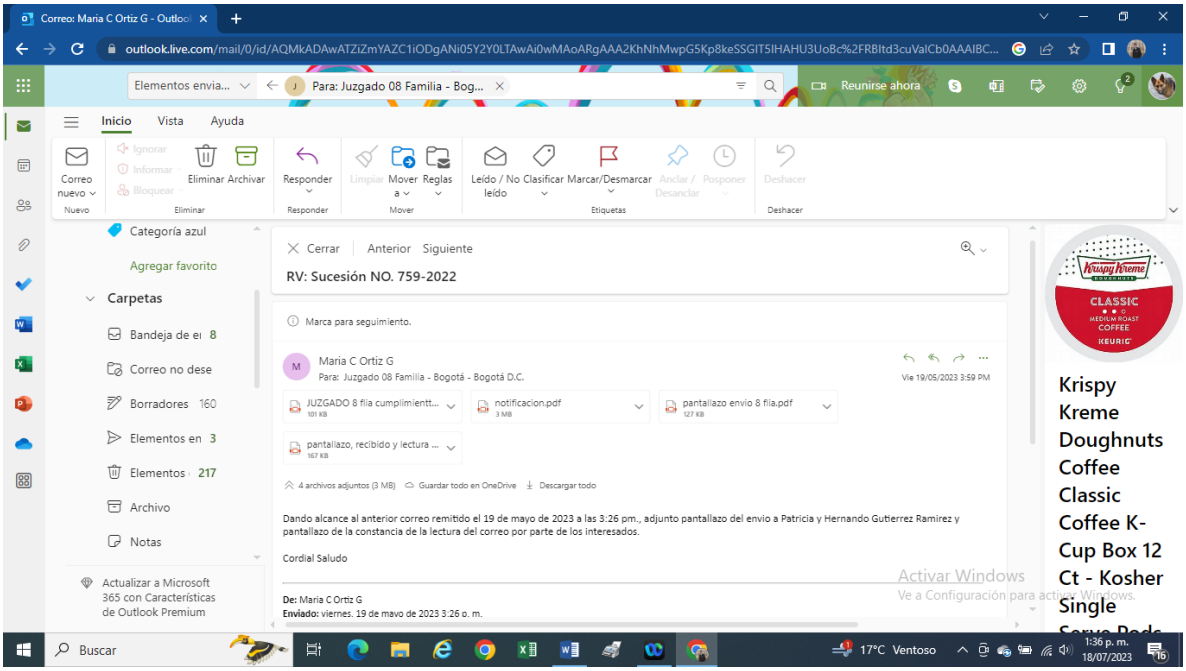

Adjunto archivo (3) con pantallazo de envío, recibido y lectura de HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, con la misma herramienta utilizada para comunicar el inicio de la acción judicial.

Por lo anterior, le solicito a la Señora Juez, revocar los párrafos 3 y 4 del auto del 12 de julio de 2023 y en consecuencia se tengan por notificados en legal forma a MARIA IRENE RAMIREZ, HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, toda vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1123 de 2022, para la notificación de los demandados o interesados.

Señor Juez,

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
CC. No 51.698.436 de Bogotá
TP. No. 52.809 C.S.J.

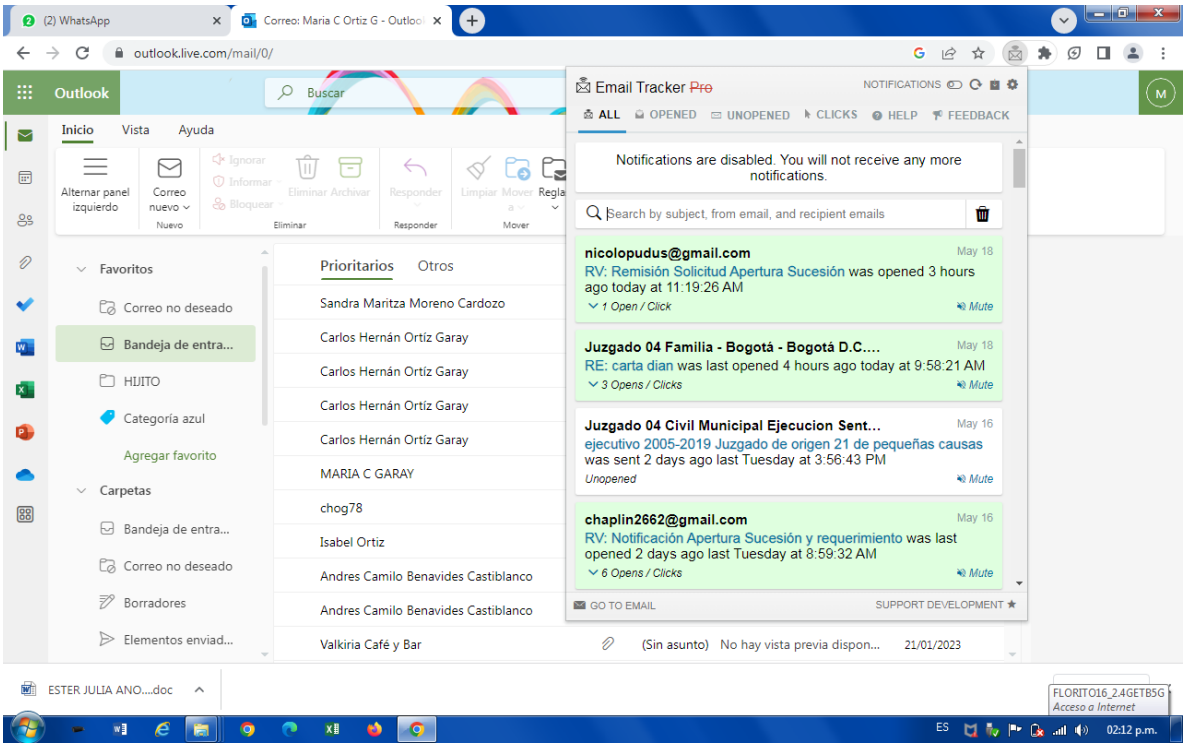
(2) WhatsApp
Correo: Maria C Ortiz G - Outlook
outlook.live.com/mail/0/
Outlook
Buscar
Inicio
Vista
Ayuda
Alternar panel izquierdo
Correo nuevo
Nuevo
Ignorar
Informar
Bloquear
Eliminar
Archivar
Eliminar
Responder
Responder
Limpiar
Mover a
Regla
Mover
Favoritos
Correo no deseado
Bandeja de entra...
HIJITO
Categoría azul
Agregar favorito
Carpetas
Bandeja de entra...
Correo no deseado
Borradores
Elementos enviad...
Prioritarios
Otros
Sandra Maritza Moreno Cardozo
Carlos Hernán Ortíz Garay
Carlos Hernán Ortíz Garay
Carlos Hernán Ortíz Garay
Carlos Hernán Ortíz Garay
MARIA C GARAY
chog78
Isabel Ortiz
Andres Camilo Benavides Castiblanco
Andres Camilo Benavides Castiblanco
Valkiria Café y Bar
(Sin asunto)
No hay vista previa dispon...
21/01/2023
Email Tracker Pro
NOTIFICATIONS
ALL
OPENED
UNOPENED
CLICKS
HELP
FEEDBACK
Notifications are disabled. You will not receive any more notifications.
Search by subject, from email, and recipient emails
nicolopudus@gmail.com
May 18
RV: Remisión Solicitud Apertura Sucesión was opened 3 hours ago today at 11:19:26 AM
1 Open / Click
Mute
Juzgado 04 Familia - Bogotá - Bogotá D.C....
May 18
RE: carta dian was last opened 4 hours ago today at 9:58:21 AM
3 Opens / Clicks
Mute
Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sent...
May 16
ejecutivo 2005-2019 Juzgado de origen 21 de pequeñas causas was sent 2 days ago last Tuesday at 3:56:43 PM
Unopened
Mute
chaplin2662@gmail.com
May 16
RV: Notificación Apertura Sucesión y requerimiento was last opened 2 days ago last Tuesday at 8:59:32 AM
6 Opens / Clicks
Mute
GO TO EMAIL
SUPPORT DEVELOPMENT
ESTER JULIA ANO....doc
FLORITO16_2.4GETB5G
Acceso a Internet
ES
02:12 p.m.

Responsable de Iva, Autorretenedores de Renta Resolución Resolución DIAN No 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 700017633000 hasta 700100000000 Licencia MINTIC 001057. Licencia Min. Transporte 00595

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7
FACTURA VENTA POS No. 5541-1411

Fecha de Venta: 25/11/2022 12:16
Forma de pago: Contado

Cliente: MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
CC/ Nit: 51698436
Cel: 3017082447
Email: MCOG84@HOTMAIL.COM

Detalle de Envíos

GUÍA	DESTINO	SERVICIO	FORMA DE PAGO	VALOR	% IVA
700088061164	BOGOTA	Notificaciones	Contado	13000	0
Envíos: Contado:(1)			SUBTOTAL:	13000	

Detalle Valores Adicionales del Servicio

CANTIDAD	CONCEPTO	FORMA DE PAGO	VALOR	% IVA
		SUBTOTAL:	0	

Detalle Empaque

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNIDAD	VALOR	% IVA
		SUBTOTAL:	0	

BASE GRAVABLE IVA

SUBTOTAL ENVÍOS:	13000	
SUBTOTAL VALORES ADICIONALES DEL SERVICIO:	0	
DETALLE DEL EMPAQUE:	0	
PROPINA:	0	
SUBTOTAL ANTES DE IVA:	13000	
VALOR IVA:	0	
TOTAL:	13000	

CENTRO DE SERVICIO:
PTO/BOGOTA/CUND/COL/CL 46 SUR 23 - 28

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700088061164	Fecha y Hora de Admisión 11/25/2022 12:16:48 PM
Ciudad de Origen BOGOTA\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTA\CUND\COL
Dice Contener DEMANDA ANEXOS, SUB	
Observaciones SE VERIFICA Y COTEJA COPIA CON ORIGINAL	
Centro Servicio Origen 5641 - PTO/BOGOTA/CUND/COL/CL 46 23 28 SUR	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY	Identificación 51698436
Dirección AVENIDA CALLE 56 A SUR #24-60 INTERIOR 3 CASA 17	Teléfono 3017082447

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razon Social) MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ	Identificación 21161728
Direccion KR 21 # 35 A SUR - 47 BARRIO QUIROGA	Teléfono 3202434835

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA

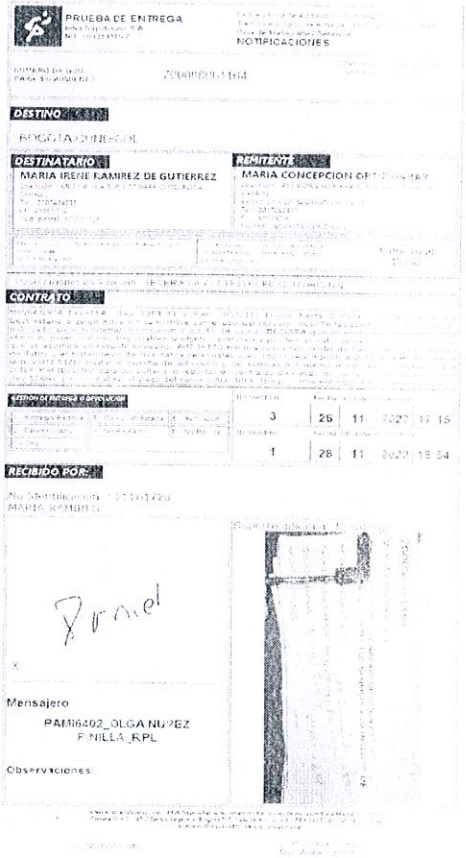

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
11/28/2022	3017082447	NINGUNO	RTT NO CONTESTA // SE PROCEDE GENERA

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) MARIA RAMIRES	
Identificacion 21161728	Fecha de Entrega 11/28/2022 12:00:00 PM

GENERADO POR:

Representante Legal CERCILETT GUEVARA
Nombre Centro Servicio PTO/BOGOTA/CUND/COL/CL 46 SUR 23 - 28
Fecha Impresión 11/29/2022 10:35 AM

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

C

Ley 2213 de 2022

Señor (a)
Nombre MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ
Dirección Carrera 21 No. 35 A-47 Sur Barrio Quiroga
de la ciudad de Bogotá.D.C.

Fecha:
DD MM AAAA
____/____/_____

Servicio Postal autorizado

_____

Juzgado 8 de Familia de Bogotá
No. Radicación del Proceso 2022-75900

Naturaleza del Proceso Liquidación Sucesoral DE
HERNANDO GUTIERREZ FRANCO.

De manera atenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, que establece: *" De no conocerse el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos"*., le remito copia de la solicitud de apertura de Sucesión del señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, (demanda de Sucesión), con anexos y copia del escrito subsanatario de la demanda con anexos.

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
C.C. No. 51.698.436 de Bogotá
T.P. No. 52.809 CSJ

INTER RAPIDISIMO 900.251.559-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022 LICENCIA 1189 SIN COMUNICACIONES

INTER RAPIDISIMO 74 FOLIOS CERTIFICAR ENTREGA

e

SEÑOR
JUEZ 8 DE FAMILIA DEL CIRCUITO
E. S. D.

EXPEDIENTE	:	00759 – 2022
PROCESO	:	SUCESIÓN
DEMANDANTE	:	HERNANDO GUTIERREZ FRANCO
DEMANDADO	:	SIN

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 51.698.436 de Bogotá, actuando como apoderada de los solicitantes de la solicitud de apertura de liquidación de la sucesión de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, al Señor Juez respetuosamente le manifiesto que por el presente procedo a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte dos (2022) subsanando la demanda, así:

Respecto al requerimiento **Primero**: "Apórtese el registro civil de nacimiento de ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ, en donde aparezca el reconocimiento efectuado HERNANDO GUTIERREZ FRANCO o en su defecto alléguese el registro civil de matrimonio de los padres de aquellas."

Se aporta registro civil de matrimonio de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO y MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, padres de ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, por lo que debe ser reconocida como heredera.

La señora HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ, fue procreada por HERNANDO GUTIERREZ FRANCO y ROSA LILA GUTIERREZ, sin haber contraído matrimonio; motivo por el que se adjuntó la partida eclesiástica de bautismo de HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ para demostrar su parentesco con el causante. En la Partida Eclesiástica, se encuentra consignada información como los nombres y apellidos completos de la persona a quien bautizaron, lugar y fecha de nacimiento, nombre de los padres y de los abuelos maternos y paternos, parroquia en la que se realizó el sacramento, el número y folio del libro donde se encuentran los respectivos datos y fecha de expedición. La partida de Bautismo es un documento que tiene plena validez y en casos como el que nos ocupa, se constituye como prueba supletoria. Tal y como lo han manifestado las altas cortes en reiterada jurisprudencia.

***"(Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 13001233100020000033202 (39307), ago. 22/13. C. P. Hernán Andrade**). En esta se señala: El Decreto 1260 de 1970 introdujo innovaciones con respecto al antiguo sistema de la Ley 92 de 1938, que distinguía entre pruebas principales y pruebas supletorias del estado civil. Las primeras se vinculaban al registro civil, no así las segundas (partidas eclesiásticas de matrimonios, bautismos y defunciones)", agregó.*

*Con estos argumentos, consideró que **el aporte de la copia de la fe de bautismo de un ciudadano era suficiente para demostrar que se trataba del padre de la víctima de un daño antijurídico atribuible al Estado,** para hacerse acreedor al resarcimiento ordenado por el juez contencioso.*

INTER RAPIDISIMO
COPIA CONFORME CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2025
LICENCIA 1155 MIN COMUNICACIONES

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

Vale la pena recordar que, en un fallo similar del 2008, la Corte Constitucional estimó que la exigencia que hace el Instituto de Seguros Sociales de la partida de bautismo del pensionado para reconocer la pensión de sobrevivientes está plenamente fundada en la ley y no conculca derechos de los solicitantes, por cuanto es el único medio que contiene la información propia y equivalente a la de un registro civil."

Al requerimiento **Segundo**: " Aportar el registro civil de matrimonio del causante con la señora MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ"

Como se refirió al contestar el requerimiento primero, se aporta registro civil de matrimonio de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO con la señora MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, en la Registraduria Auxiliar de Rafael Uribe Uribe Localidad 18 de Bogotá, registrado al indicativo serial 07782482.

Al requerimiento **Tercero.** " INDIQUESE en el acápite correspondiente el domicilio de las partes (num 2 art 82 del C.G.P.)"

El domicilio de las partes:

a) El causante:

Señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.878.259, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá

b) Los Solicitantes:

LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.362.725 de Usme.

WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.490.728 de Usme

ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.363 de Bogotá.

WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en Zipaquirá, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.346.377 de Zipaquirá.

HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ mayor de edad, domiciliada en Zipaquirá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.414.259 de Zipaquirá.

c) El domicilio de los otros interesados:

La cónyuge supérstite, señora MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.161.728 de Bogotá.

El heredero HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.258.459 de Bogotá

La heredera GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.720.099 de Bogotá.

Al requerimiento **Cuarto.** "ACREDITESE el envío de la demanda, subsanación y de sus anexos a la parte demandada, por medio de envío físico o electrónica (inciso 5 art. 6 D.L.2213 de 2022)."

Se anexan copias cotejadas con los originales de la solicitud de apertura de la sucesión, sus anexos y del escrito de subsanación de la solicitud de apertura de la sucesión (demanda) a la cónyuge supérstite MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ a la Carrera 21 No. 35 A-47 Sur Barrio Quiroga de la ciudad de Bogotá. Guía de transporte número con las constancias de entrega expedidas por INTER RAPIDISIMO.

Se anexa a la subsanación los pantallazos de envió al El heredero HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, al Correo electrónico suministrado por los solicitantes: chaplin2662@gmail.com, la demanda, sus anexos, el escrito de subsanación y sus anexos.

Se anexa a la subsanación los pantallazos de envió GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, Correo electrónico suministrado por los solicitantes: nicolopudus@gmail.com, la demanda, sus anexos, el escrito de subsanación y anexos.

En los anteriores términos subsano la solicitud de apertura (demanda) de la sucesión de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, por lo que respetuosamente le solicito a la Señora Juez, ordenar la apertura de la misma y reconocer como herederos a LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ.

Señor Juez,

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
CC. No 51.698.436 de Bogotá
TP. No. 52.809 C.S.J.

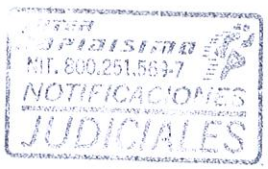

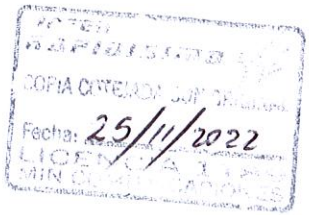

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 07782482

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de oficina: Registraduría [X] Notaría [ ] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] **Código** A X E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE RAFAEL URIBE URIBE BOGOTA DC - COLOMBIA - CUNDINAMA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración País - Departamento - Municipio

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Fecha de celebración						Clase de matrimonio			
Año	[illegible]	Mes	[illegible]	Día	[illegible]	Civil		Religioso	X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento				Número	Notaría, juzgado, parroquia, otro
Acta religiosa	X	Escritura de protocolización		[illegible]	PQUIA DIVINO SALVADOR

Contrayente

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ FRANCO HERNANDO

Documento de identificación (Clase y número)

[illegible]

Contrayente

Apellidos y nombres completos

[illegible] DE GUTIERREZ MARIA IRENE

Documento de identificación (Clase y número)

CC [illegible]

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ RAMIREZ WILSON AUGUSTO

Documento de identificación (Clase y número)

CC [illegible]

Firma

Fecha de Inscripción						*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año	[illegible]	Mes	[illegible]	Día	[illegible]	ERICA XIMENA VELASCO [illegible]

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura					
			Año		Mes		Día	

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

[illegible]	[illegible]	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

[illegible] CERTIFICACION [illegible]

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Interrapidisimo
CERTIFICADO ENTREGA

Interrapidisimo
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

Interrapidisimo
COTEJADA CON ORIGINAL
25/11/2022

C

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA- REPARTO
E. S. D.

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE : LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ

CAUSANTE : HERNANDO GUTIERREZ FRANCO

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.698.436 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 52.809 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, también mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.362.725 de Usme, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.490.728 de Usme, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.363 de Bogotá, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.346.377 de Zipaquirá y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.414.259 de Zipaquirá quienes actúan en su calidad de hijos del señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, al Señor Juez respetuosamente le manifiesto que formulo solicitud de APERTURA DE SUCESIÓN del Señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, conforme a los siguientes hechos.

HECHOS

1. El señor HERNANDO GUTIEREZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía No.2.878.259 de Bogotá, falleció en esta ciudad el día 13 de agosto de 2022, fecha en que se defirió la herencia a sus herederos.
2. El día ocho (8) de octubre de mil novecientos sesenta (1960), en la Parroquia Divino Salvador, contrajeron matrimonio católico HERNANDO GUTIERREZ FRANCO y MARIA IRENE RAMIREZ ARCINIEGAS, no se ha logrado establecer por los herederos si el matrimonio se encuentra registrado.
3. Los señores HERNANDO GUTIERREZ FRANCO y MARIA IRENE RAMIREZ ARCINIEGAS, durante su unión procrearon a HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ nacido el 26 de octubre de 1962 en Zipaquirá, LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ nacido el 18 de junio de 1965 en Zipaquirá, nacimiento registrado en la Notaria 1 del Circulo de Zipaquirá, GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ nacida el 7 de enero de 1967 en el municipio de Zipaquirá, nacimiento registrado en la Notaria 1 de Zipaquirá, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, nacido el 14 de agosto de 1973 en Zipaquirá, nacimiento registrado en la Notaria 1 del Circulo de Zipaquirá y ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, nacida el día 5 de septiembre de 1977 en Bogotá, nacimiento registrado en la Notaria 13 del Circulo de Bogotá.

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA
INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO
COPIA CON ORIGINAL
Fecha 25/11/2022
1189
FOLIOS

4. El señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO procreo con la señora ROSA LILA GUTIERREZ a WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ nacido el 30 de junio de 1969 en Zipaquirá, nacimiento registrado en la Notaria 1 del Circulo de Zipaquirá y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ nacida el 9 de octubre de 1970 en el municipio de Zipaquirá, nacimiento registrado en la Notaria 1 del Circulo de Zipaquirá.
5. El señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO no otorgó testamento
6. Los bienes sucesorales, que describiré más adelante, están ubicados en la ciudad de Bogotá y el municipio de Zipaquirá.
7. Los señores LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ me otorgaron poder para representarlos en este proceso y realizar la partición de bienes con fundamento en los anteriores hechos y en las normas legales que adelante invocaré, le solicito las siguientes:

PRETENSIONES

1. Que se declare abierto el proceso de sucesión del señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, cuya herencia se defirió el día de su fallecimiento que ocurrió el 13 de agosto de 2022 en esta ciudad donde tuvo su último domicilio.
2. Que se declare a LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ herederos del causante con derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de inventarios y avalúos, previo aporte de pruebas que los acreditan como tales.
3. Que se decrete la elaboración de inventarios y avalúos
4. Que se notifique a la Dirección de Impuestos Nacionales para lo de su cargo
5. Que se cite y emplace a todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso
6. Que se le adjudique a LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ lo que les corresponda en la sucesión de acuerdo con el inventario de bienes que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normas relacionadas con la sucesión y herencia – Derecho de heredero o legatario: Resultan pertinentes invocar siguientes artículos: artículos 1014, 1037 1041 y ss., 1279 y 1781 del Código Civil; Ley 29 de 1982; Ley 45 de 1936; artículos 473 y siguientes del Código General del Proceso; Decreto 2053 de 1974; Decreto 2143 de 1974.

RELACIÓN DE BIENES:

Presento al Señor Juez la relación de bienes que integran la masa global hereditaria. Veamos:

ACTIVO.

INTER RAPIDISIMO Nit. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO CERTIFICAR ENTREGA
INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022 LICENCIA SIN COMUNICACION

PARTIDA PRIMERA.

EL BIEN: Lote de terreno y la casa en el construida, ubicada en la Carrera veintiuna (21) No. 35- A 47 Sur, de esta ciudad, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el FRENTE: Con la carrera veintiuna (21), de la actual nomenclatura urbana; Por el FONDO, con la casa No. treinta y cinco A cuarenta y seis Sur (35 A-46 Sur), de la Carrera veintiuna A (21 A); Por un costado con las casa números veintiuno cero seis (21-06) y veintiuno catorce (21-14) de la Calle treinta y seis Sur (36 Sur); y Por el otro costado, con la casa No. treinta y cinco A cuarenta y uno sur (35 A-41 Sur) de la Carrera veintiuna (21) de la ciudad de Bogotá.

IDENTIFICACION: El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-453216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur y código catastral número: AAA003BOAW y, en la actual nomenclatura urbana de esta ciudad: Carrera 21 No. 35 A-47 Sur.

ADQUISICION: El inmueble fue adquirido por HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, mediante adjudicación a él efectuada por el Juzgado 13 Civil Municipal dentro de la Sucesión de PEDRO RAMIREZ CONDE, según consta en la anotación No. 002 del Certificado de tradición del Inmueble y la sentencia proferida por ese Juzgado el 30 de noviembre de 1993.

AVALUO: El bien tiene un avalúo catastral de $ 170.177.000

PARTIDA SEGUNDA.

EL BIEN: Lote de terreno y la casa en el construida, ubicada en la Calle tercera (3) No. 1-93, del municipio de Zipaquirá, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el SUR: Anteriormente con el camino de EL TRAPICHE, hoy calle tercera (3) de Zipaquirá; Por el NORTE: antes con las propiedades de Candelaria y Belén Muñoz; por el ORIENTE: Antes con propiedades de Carmelo Cárdenas, hoy de herederos de Waldina de Silva y Por el OCCIDENTE: Antes con propiedades de Pedro Sánchez, hoy de Tulia Rodríguez de Beltrán y encierra. Linderos corregidos por la escritura pública No. 1218 del 23 de julio de 2015 de la Notaria 1 del Circulo de Zipaquirá, así: Área de terreno setecientos ocho metros cuadrados con diecinueve centímetros cuadrados (708.19 mts^2), y los linderos tomados del plano son: POR EL NORTE: En extensiones sucesivas del punto P2, al punto P3, en una extensión de dos metros veinte centímetros (2.20 mts), colinda con propiedades de MARTHA INES GARZON, del punto P3 al P4, en una extensión de siete metros dieciséis centímetros (7.16 mts), colinda con propiedades de FRANCISCO TORRES y del punto P4 al P5 en una extensión de seis metros quince centímetros (6.15 mts) colinda con propiedades de ROSA DELIA MONCADA; POR EL ORIENTE: del punto P5 al P6, en una extensión de treinta y cuatro metros veintiocho centímetros (34.28 mts), colinda con propiedades de GERANDO GARNICA; POR EL SUR del punto P6 al P7 en extensión de doce metros sesenta y dos centímetros (12.62 mts) y del punto P7 al P8 en una extensión de siete metros ochenta y siete centímetros (7.87 mts) colinda con la Calle Tercera A (3 A); y POR EL OCCIDENTE: del punto P8 al P9 en una extensión de veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros (27.49) y del P9 al P1 en una extensión de siete metros trece centímetros (7.13 mts), y del P 1 al P2 en una extensión de seis metros cero siete centímetros (6.07 mts), colinda con propiedades de HNAS BELTRAN BONILLA y encierra.

RAPISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

RAPISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

RAPISIMO
COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA
SIN COMUNICACION

IDENTIFICACION: El inmueble se identifica con folio de matrícula inmobiliaria número 176-11685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, y código catastral 259901000000000300360000000000 y, en la actual nomenclatura urbana del municipio de Zipaquirá: Calle 3 No. 1-93

ADQUISICION: El inmueble fue adquirido por HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, mediante adjudicación a él efectuada por la Notaria Primera del Circulo de Zipaquirá dentro de la Liquidación Notarial de la Sucesión de HERMENEGILDO GUTIERREZ FRANCO, según consta en la anotación No. 003, 004 y 005 del Certificado de tradición del Inmueble y escritura pública No. 1.365 de la Notaria 1 del Circulo de Zipaquirá del 23 de julio de 1997.

AVALUO: El bien tiene un avalúo catastral de $ 67.982.000

PARTIDA TERCERA

EL BIEN: Un vehículo Marca Hyundai Línea Grand I10, modelo 2015, uso particular, cilindraje 1248, de Placas URT 123 de Bogotá, color gris oscuro.

IDENTIFICACION: El Vehículo se identifica con las placas URT 123 de Bogotá

ADQUISICION: El inmueble fue adquirido por MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ por compra efectuada a ZORANNY AMPARO PACHECO RUIZ el día 21 de abril de 2016.

AVALUO: El bien tiene un avalúo de $ 22.970.000

PASIVO.

No existe pasivo alguno que grave la masa herencial.

RESUMEN MASA HERENCIAL:

SUMA DEL ACTIVO:

PARTIDA PRIMERA	$ 170.177.000
PARTIDA SEGUNDA	$ 67.982.000
PARTIDA TERCERA	$ 22.970.000
TOTAL ACTIVO	$ 261.129.000
ACTIVO LÍQUIDO	$ 261.129.000

PRUEBAS

INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO CERTIFICAR ENTREGA
INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022

Sírvase Señor Juez decretar y tener como pruebas, las siguientes:

I. Documentales

1. Registro civil de defunción del causante señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO
2. Registro civil de nacimiento de LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ.
3 Registro civil de nacimiento de WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ
4. Partida Eclesiástica de matrimonio de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO y MARIA IRENE RAMIREZ ARCINIEGAS
5. Copia de la cédula de ciudadanía del señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO
6. Partida de Bautismo de HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ de la Parroquia La Catedral de Zipaquirá.
7. Copia de la sentencia de adjudicación del el Juzgado 13 Civil Municipal de Bogotá dentro de la Sucesión de PEDRO RAMIREZ CONDE, del 30 de noviembre de 1993.
8. Copia de la Escritura Pública No. 1.365 de la Notaria 1 del Circulo de Zipaquirá del 23 de julio de 1997 de la Liquidación Notarial de la Sucesión de HERMENEGILDO GUTIERREZ FRANCO.
9. Copia de la Escritura Pública No. 1.218 de la Notaria 1 del Circulo de Zipaquirá del 23 de julio de 2015 donde obra la aclaración de linderos.
10. Certificado de Tradición del inmueble correspondiente a la partida primera folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-453216 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur
11. Certificado de Tradición del inmueble correspondiente a la partida segunda folio de matrícula inmobiliaria No. 176-11685 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.
12. Recibo de pago de impuestos del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-453216 de Bogotá Zona Sur, vigencia 2022.
13. Certificado catastral inmueble Zipaquirá. vigencia 2022.
14. Certificado de tradición del vehículo
15. Recibo de pago impuestos del vehículo año 2022
16. Copia declaración de renta año gravable 2022
17. Copia de las cédulas de ciudadanía de mis poderdantes
18. Poderes a mi conferidos

II. Solicito respetuosamente al Señor Juez, dar aplicación al artículo 167 del Código General del Proceso, respecto a la Carga de la Prueba y requiera a la señora MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, para que allegue el registro civil de matrimonio, ya que ella se encontraba recientemente adelantando dicha diligencia de registro, con el objeto de solicitar ante la Gobernación de Cundinamarca la pensión de sobrevivencia como cónyuge supérstite de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO.

ANEXOS

Los documentos referidos en el acápite de pruebas

MANIFESTACION ESPECIAL LEY 2213 de 2022

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/07/2022

Como quiera que dentro de la solicitud de Apertura de la Sucesión se solicitan medidas cautelares, no se remite la presente solicitud en la forma indicada en la presente Ley y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFICACIONES:

Los solicitantes, así:

LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, en la Calle 36 Sur No. 21-20 Barrio Quiroga de la ciudad de Bogotá, teléfono Correo electrónico: willyflechas728@gmail.com

WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, en la Calle 36 No. 21-20 Barrio Quiroga de la ciudad de Bogotá, teléfono 320 2434835, Correo electrónico: wilsonsonero@hotmail.com:

ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, en la Carrera 73 A No. 10B-41 Barrio Castilla de la ciudad de Bogotá, teléfono 312 3957951, Correo electrónico: marcegred@gmail.com

WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ, Calle 25 No. 6 D-20 Barrio Primero de Mayo en el municipio de Zipaquirá, teléfono 311 4565363 Correo electrónico: williamgutierrez3006@gmail.com

HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ, en la Transversal 2 No. 16-21Barrio San Juanito en el municipio de Zipaquirá, teléfono 320 2486721, Correo electrónico: hanethgutierrezgutierrez@gmail.com

La cónyuge supérstite, señora MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, en la Carrera 21 No. 35 A-47 Sur Barrio Quiroga de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico: los solicitantes manifiestan que desconocen esa información.

El heredero HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, en la Carrera 21 No. 35 A-47 Sur Barrio Quiroga de la ciudad de Bogotá, teléfono 301 2734218, Correo electrónico: chaplin2662@gmail.com

La heredera GLORIA PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, en la Carrera 21 No. 35 A-47 Sur Barrio Quiroga de la ciudad de Bogotá, teléfono 301 4551126, Correo electrónico: nicolopudus@gmail.com

La suscrita, en la calle 11 No. 8-54, of. 408 de Bogotá, teléfono 2 84 71 36, celular 3017082447.Correo electrónico: mcog84@hotmail.com

Señor Juez,

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
CC. No 51.698.436 de Bogotá
TP. No 52.809 C.S.J.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022.
INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO CERTIFICAR ENTREGA

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTA- REPARTO
E. S. D.

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE : LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ

CAUSANTE : HERNANDO GUTIERREZ FRANCO

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.51.698.436 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 52.809 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del poder conferido por el señor LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, también mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.362.725 de Usme, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.490.728 de Usme, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.363 de Bogotá, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.346.377 de Zipaquirá y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.414.259 de Zipaquirá quienes actúan en su calidad de hijos del señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, al Señor Juez respetuosamente le solicito por la presente se sirva disponer la práctica de las medidas cautelares:

1. Con fundamento en el artículo 480 del Código General del Proceso se sirva decretar el embargo y posterior secuestro del bien que hace parte de la sociedad conyugal y se encuentra en cabeza de la señora MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, vehículo Marca Hyundai Línea Grand I10, modelo 2015, uso particular, cilindraje 1248, de Placas URT 123 de Bogotá, color gris oscuro.

2. El embargo y retención de todas aquellas sumas de dinero que a título de depósitos en cuentas corrientes, ahorros, certificados de depósito, intereses y rendimientos por cobrar, y demás títulos o dineros que a favor o a la orden del causante HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, en las siguientes entidades bancarias y financieras de Bogotá:

a) Cuenta de ahorros Bancolombia No.66700000387 Sucursal Valvanera
b) Cuenta No. 230-050-10368-8 Banco Caja Social

La anterior denuncia de bienes la verifico bajo la gravedad del juramento.

Señor Juez,

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
C.C. No. 51.698.436 de Bogotá
T.P. No. 52.809 del C.S.J.

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1787
MIN COMUNICACIONES

RAPIDISIMO
NIT. 830.251.569-7
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

RAPIDISIMO
CERTIFICAR
ENTREGA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial **10816194**

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría [ ] Notaria [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código A Y D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. - NOTARIA 24 BOGOTA DC * * * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GUTIERREZ FRANCO HERNANDO *

Documento de identificación (Clase y número): CC No. 2878259 * * * * * * * * * * * * * * * *

Sexo (en Letras): MASCULINO * * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción: Año 2 0 2 2 Mes A G O Día 1 3

Hora: 07:15

Número de certificado de defunción: 22087620020694 * * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia: *

Fecha de la sentencia: Año [ ] Mes [ ] Día [ ]

Documento presentado: Autorización judicial [ ] Certificado Médico [X]

Nombre y cargo del funcionario: QUINTANA CURIEL SERGIO ANDRES ** - MEDICO * * * * * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CABRERA DIAZ JUAN PABLO *

Documentos de Identificación (Clase y número): CC No. 1073581734 * * * * * * * * * * * * * *

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número): *

Firma: * * * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documentos de Identificación (Clase y número): *

Firma: * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción: Año 2 0 2 2 Mes A G O Día 1 9

Nombre y firma del funcionario que autoriza: ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

LA SUSCRITA NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN SU DESPACHO

NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA 24 (E) DE BOGOTA D.C.

19 AGO 2022

ANGELA MARIA URIBE ESCOBAR
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C
ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

310

Luis Fernando Gutiérrez Ramírez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Zipaquirá (corregimiento o vereda, etc.)

a veinticuatro del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco se presentó el señor Hernando Gutiérrez [illegible] (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiano natural de Zipaquirá domiciliado en Zipaquirá y declaró: Que el día diez y ocho (18) del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco siendo las cuatro de la tarde, nació en mi casa Calle 3 # 43 (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Zipaquirá República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Luis Fernando hijo legítimo del señor Hernando Gutiérrez J. (con cédula No.) de 36 años de edad, natural de Zipaquirá República de Colombia de profesión empleado y la señora María Inés Ramírez de 22 años de edad, natural de [illegible] República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos Hermenegildo Gutiérrez Cleofe [illegible] y abuelos maternos Pedro Ramírez Dominga [illegible] Fueron testigos Luis Acevedo Luis [illegible]

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, [firma] 2878259 Bogotá (con cédula No.)

El testigo, [firma] 46695 Zipaquirá (con cédula No.)

El testigo, [firma] 24412 Zipaquirá (con cédula No.)

[firma]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA
TOMO ...
FOLIO 310

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISIMO
N.I. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

19 SEP 2022

314

NOMBRES Y APELLIDOS DEL REGISTRADO: Wilson Augusto Gutiérrez Ramírez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Zipaquirá (Corregimiento, Vereda, Inspección) a diez y siete (17).

del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres (1.973)

se presentó Hernando Gutiérrez (Nombre del declarante) identificado con c.c. 2878.259 de Bogotá

domiciliado en Zipaquirá y declaró

SECCION GENERICA

Que para los efectos legales denuncia ante esta Notaría (Notaría, Registraduría, Alcaldía, etc.)

que el día catorce (14) del mes de Agosto de mil novecientos setenta y tres.

nació en el municipio de Zipaquirá departamento de Cundinamarca

República de Colombia un niño de sexo masculino

a quien se le ha dado el nombre de Wilson Augusto.

SECCION ESPECIFICA

Hora de nacimiento 9. A. M. lugar Hospital San Juan de Dios. (Dirección de la Casa, Hospital, Barrio, Vereda.)

Nombre de la madre María Irene Ramírez, de 34 años de edad.

Identificada con c.c. 31.161.738 de Zipa. de profesión Hogar.

de nacionalidad Colombiana y estado civil casada

Nombre del padre Hernando Gutiérrez Franco de 39 años de edad.

La anotación del nombre del padre está sujeta a lo dispuesto en los Art. 53 y 54 del Decreto 1260/70

Identificado con c.c. 2878.259 de Bogotá de profesión Empleado.

de nacionalidad Colombiano y estado civil casado

Certificó el nacimiento Dr. Amilcar Poveda (Nombre del Médico - Enfermera) Licencia No. 56.91.

o los testigos ________ y ________
(Cuando no se presenta certificado - Art. 49 Decreto 1260/70)

quienes suscriben la presente Acta para acreditar el nacimiento

El denunciante [firma] 2878259 Bogotá

Los testigos ________ C.C. No. ________ C.C. No.
A falta de certificado Médico o de enfermera

El funcionario que autoriza el registro [firma] FIRMA Y SELLO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Para efectos del artículo 2o. de la Ley 45 de 1936, subrogado por el artículo 1o. de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como mi hijo natural y para constancia firmo.

Firma del padre que hace el reconocimiento

Firma de la madre que hace el reconocimiento

Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA
TOMO 74
FOLIO 314

Tomo 74
Folio 314

COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
19 SEP 2022
ARIEL LYONS [illegible]

5

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

NOTARIA TRECE
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C

2963222

REPUBLICA DE COLOMBIA
DANE
REGISTRO CIVIL
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

Parte básica	Parte complem.
770905-	08213

Notaría, Registraduría, Municipal, Alcaldía, corregimiento, etc.	Municipio	Código
NOTARIA TRECE	BOGOTA	1013

SECCION GENERICA

Primer apellido	Segundo apellido	Nombres
GUTIERREZ	RAMIREZ	ADRIANA MARCELA

Sexo	Masculino	Femenino	Fecha de nacimiento: Día	Mes	Año
FEMENINO		X	5	SEPTIEMBRE	1977

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	BOGOTA

SECCION ESPECIFICA

Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, donde ocurrió el nacimiento	Hora
HOSPITAL DE LA SAMARITANA	00:30' AM

Clase de certificación presentada (médica, acta parroquial, etc.)	Nombre del profesional que certificó el nacimiento	No. de licencia
CERTIFICADO MEDICO	Dr. LUIS MALDONADO	1321

Madre

Apellidos	Nombres	Edad
RAMIREZ ARCINIEGAS	MARIA IRENE	38

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
CCno- 21161728 DE ZIPAQUIRA	COLOMBIANA	HOGAR

Padre

Apellidos	Nombres	Edad
GUTIERREZ FRANCO	HERNANDO	43

Identificación	Nacionalidad	Profesión u oficio
CCno-2878259 DE BOGOTA	COLOMBIANO	PROMOTOR DE SANAEIENTO

Denunciante

Identificación	Firma
CCno-21161728 DE ZIPQUIRA	(firma)
Dirección postal: Diag- 23 A No- 84-B-22 BOGOTA	Nombre: MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ

Testigos

Identificación	Firma
Domicilio (Municipio)	Nombre
Identificación	Firma
Domicilio (Municipio)	Nombre

Fecha en que se sienta el registro			Firma del funcionario
8	octubre	1977	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO BOGOTA (sello)

La presente fotocopia fue tomada del original que reposa en los archivos de esta notaría. Se expide a solicitud del interesado para demostrar parentesco de conformidad con lo establecido en los artículos 115, decreto 1260 de 1970 y 1ro del decreto 278 de 1972. Este registro no tiene fecha de vencimiento, artículo 2, decreto 2189 de 1983.

A SOLITITUD DE: ADRIANA GUTIERREZ

TRAMITE: LEGAL FECHA: 17 AGO 2022

PARENTESCO: INSCRITA

CEDULA: 52371363

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE

CERTIFICAR ENTREGA

NIT. 800.251.563-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

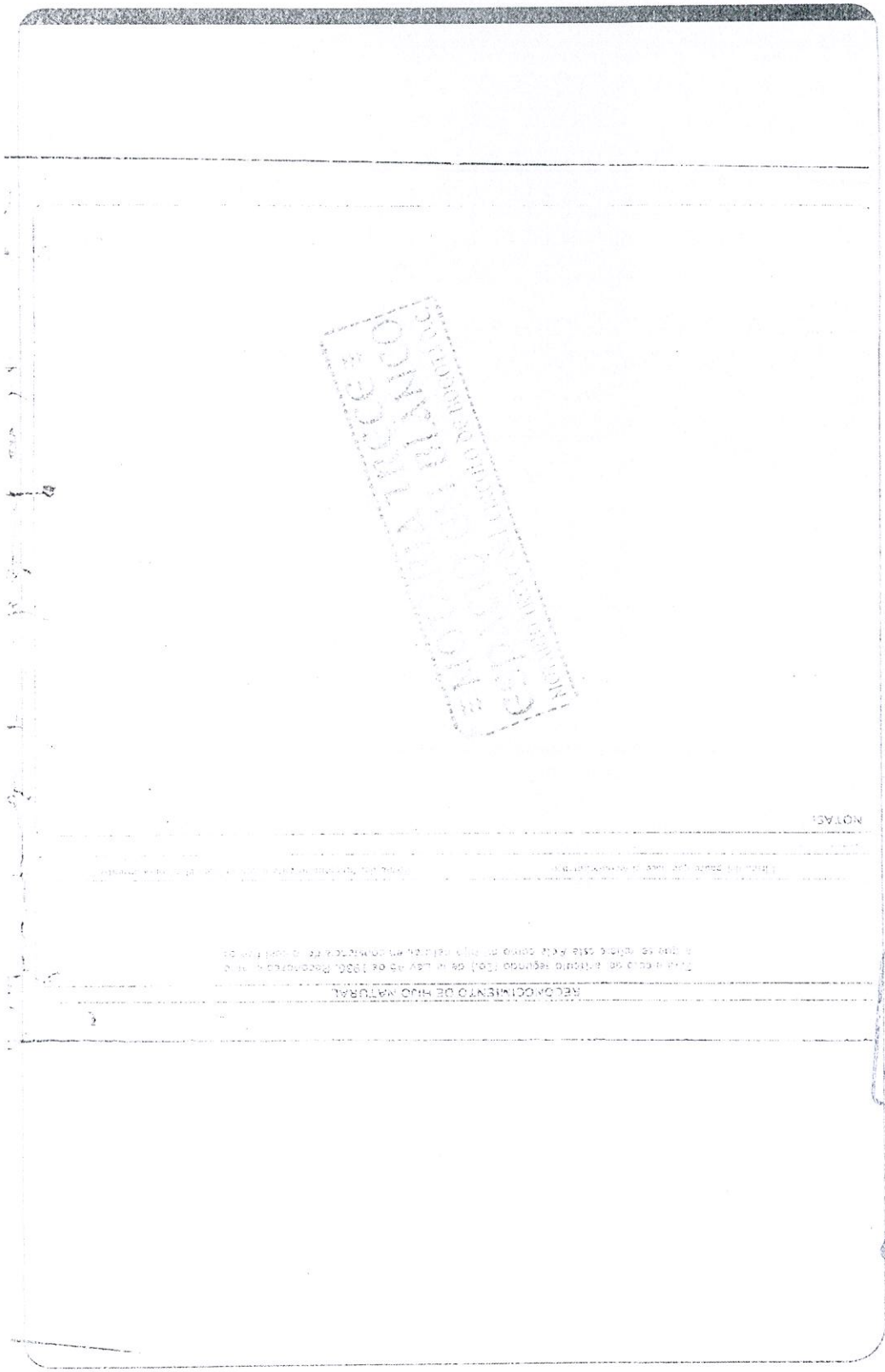

CERTIFICAR
COPIA
COPIA CERTIFICADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

William Gutierrez Gutierrez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Zipaquirá (corregimiento o vereda, etc.)

a seis (6) del mes de Junio de mil novecientos sesenta y cinco se presentó el señor Hernando Gutierrez Franco (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Zipaquirá domiciliado en Zipaquirá y declaró: Que el día treinta (30) del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco siendo las 5 ½ de la tarde nació en Carrera 6a # 1-84 (Dirección de la casa, hospital, clínica, vereda, corregimiento, etc.) del municipio de Zipaquirá República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de William hijo natural del señor Hernando Gutierrez Franco (con cédula No.) de 26 años de edad natural de Zipaquirá República de Colombia de profesión empleado y la señora Ana Delia Gutierrez de 20 años de edad, natural de Zipaquirá República de Colombia de profesión hogar siendo abuelos paternos Cecilia Franco y Hermenegildo Gutierrez y abuelos maternos Teresa Gutierrez

Fueron testigos Jaime Hernández y Gabriel Rodriguez

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante [signature] 231307 Bogotá (con cédula No.)

El testigo, Jaime Hernández 204026 Zipa. (con cédula No.)

El testigo, [signature] 3.266.566 de Zipa (con cédula No.)

[signature]
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

[signature]
(firma de la parte que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

[signature]
(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA
TOMO [illegible]
FOLIO [illegible]
SERIE [illegible]

COPIA AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
17 AGO 2022

Rapidisimo
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

Rapidisimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Rapidisimo
CERTIFICAR ENTREGA

Marcela Gutiérrez Gutiérrez

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Zipaquirá (corregimiento o vereda, etc.)

a catorce (14) del mes de Octubre de mil novecientos setenta (1.970) se presentó el señor Luis Jaime Ordúz (nombre del declarante) mayor de edad, de nacionalidad Colombiana natural de Zipaquirá domiciliado en Zipaquirá y declaró: Que el día nueve (9) del mes de Octubre de mil novecientos setenta (1.970) siendo las 12½ de la día nació en El Barrio La Concepción (Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.) El Hospital del municipio de Zipaquirá República de Colombia un niño de sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Marcela hijo legítima del señor Hernando Gutiérrez Franco de 36 años de edad, (con cédula No.) natural de Zipaquirá República de Colombia de profesión empleado y la señora Rosa Lilia Gutiérrez de 29 años de edad, natural de Zipaquirá República de Colombia de profesión Hogar siendo abuelos paternos Emigdio Gutiérrez y Cleofe del ... Gutiérrez y abuelos maternos Teresa Gutiérrez

Fueron testigos Gustavo Ramírez Franco y Nepomuceno Obando

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Jaime 1628 ... (con cédula No.)

El testigo, ... (con cédula No.)

El testigo, ... 2... 768 Zipaquirá (con cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA
TOMO 62
FOLIO 341
SERIAL
VALOR
Parentesco
SOLICITO

COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
Se cumplieron los requisitos de los Artículos ... y 115 del decreto 1260/70 y ... del decreto 278/72. Se expide en Zipaquirá, República de Colombia
25 AGO 2022
DORIS VALERO TORRES
NOTARIA ENCARGADA

RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1189 MINCOMUNICACIONES

RAPIDISIMO
Nit 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.878.259
GUTIERREZ FRANCO
APELLIDOS
HERNANDO
NOMBRES

FIRMA

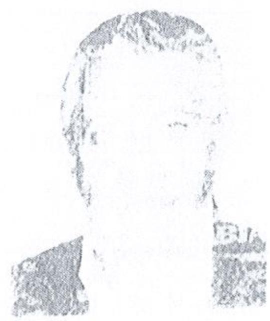

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1934
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
21-SEP-1960 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

00555181122A 2

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

DIÓCESIS DE ZIPAQUIRÁ

Cundinamarca - Colombia

ZONA PASTORAL DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD
PARROQUIA LA CATEDRAL DE ZIPAQUIRÁ
Calle 6 Nº 7-23 Tel. 8522577 - 3232108219
placatedral@diocesisdezipaquira.org

PARTIDA DE BAUTISMO

Libro **77** Folio **395** Número **93.A**

Nombre: **HANETH GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**---.

FECHA DEL BAUTISMO: siete de diciembre de 1984.

PARROQUIA DE BAUTISMO: La Catedral, Zipaquirá.

MINISTRO: Germán Morales Fernández, Pbro. (1).

FECHA DE NACIMIENTO: viernes 9 de octubre de 1970.

LUGAR DE NACIMIENTO: Zipaquirá (Cundinamarca).

PADRES: Hernando Gutiérrez Franco y Rosa Lilia Gutiérrez.

ABUELOS PATERNOS: Hermenegildo Gutiérrez y Cleofe Franco.

ABUELA MATERNA: María Teresa Gutiérrez Vargas.

PADRINOS: Jaime Otálora Roldán y María Inés Ruiz de Otálora.

DOY FE: Germán Morales Fernández, Pbro..

ANOTACIONES MARGINALES: Confirmada aquí el 07 de diciembre de 1984. Este partida se inscribe y sustituye a la del L. 53 F. 319 No. 957 por reconocimiento paterno. Dto No. 166-2012. Delegado Episcopal de Zipaquirá. Conste: Julio Castañeda R.Pbro.Fdo. Contrajo matrimonio en la parroquia de Nuestra Señora del Carmen, Zipaquira el 06 de julio de 2013 con Jose Cristobal Gutierrez Quevedo.Conste: Julio Castañeda R.Pbro.Fdo.

Es copia tomada de su original, expedida en Zipaquira el sábado 10 de septiembre de 2022.

(1) "Competente para administrar el sacramento de acuerdo al Cn. 530,1º del Código de Derecho Canónico (CIC), de la legislación vigente de la Iglesia Católica a nivel universal, Concordato entre la República de Colombia y la Santa Sede (ley 20 del 18 de Diciembre de 1974)"

Conste.

Juan Manuel Beltrán Urrea, Pbro.
Vicario Parroquial

213140

Curia Diocesana Tel. (601) 8523010 / 4660, 313 3504166, 313 3504172
E-mail: cancilleria@diocesisdezipaquira.org Dir.: Calle 5 Nº 7-20 Centro - Zipaquirá Cund.

CERTIFICAR ENTREGA
COPIA CORTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
NOTIFICACIONES JUDICIALES

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 15 de Marzo de 1995 a las 10:23:39 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Con el turno 95-17079 se calificaron las siguientes matriculas:
453216

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR **Nro Matricula: 453216**
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 21 35A-47 S

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 15-03-95 Radicacion: 95-17079
DOCUMENTO QUE SE REGISTRA:
Naturaleza: SENTENCIA Nro: Fecha: 30-11-93
Oficina: JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL Ciudad: SANTAFE DE BOGOTA
VALOR DEL ACTO: $
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:
Codigo: 150
Especificacion:
ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE RAMIREZ CONDE PEDRO
A GUTIERREZ FRANCO HERNANDO X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Ano | Firma	El registrador

ABOGADO 37

CERTIFICA ENTREGA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES

TEL 800.251.889-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

97

Señor
JUEZ 13 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: SUCESION INTESTADA de PEDRO RAMIREZ CONDE.

[illegible] PARDO [illegible], mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como anoto al pie de mi firma, abogado en ejercicio, actuando en mi calidad de PARTIDOR, legalmente designado por su Juzgado en calidad de tal, tal como lo ordena el Juzgado mediante auto de fecha febrero 26 del año en curso, me permito presentar a Su Señoría, y las partes interesadas el presente trabajo de ADJUDICACION de bienes, de la mortuoria de la referencia, el cual presento así, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA : Soy apoderado del único interesado en la causa de la referencia.
SEGUNDA: Es el momento procesal oportuno, para elaborar el trabajo de Adjudicación de bienes, pues no hay activo por partir.
TERCERA: La cónyuge supérstite del de cujus, transfirió a título de venta, todos los derechos y acciones que le pudieran corresponder en la mortuoria epigrafiada.
CUARTA : Fue reconocido como CESIONARIO, el señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO de los derechos y acciones adquiridos a la cónyuge supérstite.
QUINTA : Dentro de la sucesión referida, nadie se hizo parte en la misma, a excepción de la señora DOMINGA ARCINIEGAS DE RAMIREZ, en la calidad citada.

TRABAJO DE ADJUDICACION DE BIENES DE LA SUCESION DE PEDRO RAMIREZ CONDE.

CAPITULO PRIMERO .- A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO: El día [illegible] de [illegible] de 1.9[illegible] falleció en esta ciudad de Santafé de Bogotá, el de cujus PEDRO RAMIREZ CONDE, de manera intestada, siendo esta última ciudad, el lugar de domicilio y residencia.

SEGUNDO : El causante de cujus [illegible] [illegible] católico con DOMINGA ARCINIEGAS, en la Parroquia del Rosario [illegible] (Tol)., el día 19 de enero del año 1.9[illegible].
TERCERO : La cónyuge supérstite, [illegible] [illegible] correspondiente para impetrar la apertura de la mortuoria, [illegible] el Juzgado que le correspondió por reparto fue el 13 Civil Municipal de esta ciudad.

CUARTO : Mediante providencia calendada el día 10 de junio de 1.989, se decretó abierta y radicada en su Juzgado la sucesión intestada del causante epigrafiado.

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR [illegible]
INTER RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES
INTER RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022

48

QUINTO : [illegible] de la misma providencia, se reconoció a la señora [illegible] [illegible] DE RAMIREZ, como interesada en la causa mortuoria, en su calidad de cónyuge supérstite.

SEXTO : Se hizo el emplazamiento ordenado en la providencia admisoria de la demanda, en el periódico "La República", y se perifoneó en la [illegible] "Nuevo Continente", tal como obra en autos a folios 17 y [illegible], sin que se hubiera hecho parte persona alguna a intervenir en la causa.

SEPTIMO : El cónyuge supérstite, por medio del título escriturario No. 4.750 de fecha [illegible] de junio de 1.[illegible], corrida ante la Notaría 29 del Círculo de Santafé de Bogotá, celebró un contrato de venta, sobre todos los derechos y acciones, que le correspondieran o correspondan a [illegible] DE RAMIREZ, dentro de la mortuoria intestada de [illegible] RAMIREZ CONDE, a favor del señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, tal como aparece a folios 24 y 25 del informativo.

OCTAVO : Mediante providencia dictada por su Despacho el día 8 de marzo de 1.[illegible], fué reconocido el señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, como interesado en la mortuoria y en su calidad de CESIONARIO, sobre los derechos y acciones, que le pudieran corresponder a la cónyuge supérstite [illegible].

NOVENO : Se solicitó fecha y hora para presentar el acta de inventarios y avalúos de los bienes relictos, la cual fué señalada mediante providencia de octubre 29 de 1.992, los cuales fueron presentados el día 17 de noviembre del mismo año, tal como obra a folios 40 a [illegible] del informativo.

DECIMO : Por auto de 20 de noviembre de 1.992, se corrió traslado del acta de inventarios y avalúo, los cuales fueron aprobados, mediante providencia calendada el día 2 de diciembre del mismo año.

[illegible] : [illegible] de fecha febrero 24 de 1.993, se decretó la partición de los bienes de la mortuoria, y en el mismo auto se me reconoció como partidor, para elaborar el trabajo correspondiente.

CAPITULO SEGUNDO - DE BIENES INVENTARIADOS Y AVALUADOS :

Por auto de 29 de octubre de 1.992, se señaló la fecha para presentar la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes relictos de la mortuoria de la referencia, los cuales al haber sido presentados en la audiencia correspondiente, arrojó las siguientes partidas así :

ACTIVO SUCESORAL :

PARTIDA UNICA :

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR
INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACION

Se avalúa e inventaria en esta partida un lote de terreno y la casa en él construída, situada en la Carrera 21 No. 35-A-47 Sur, de esta ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., adquirida por el causante, por compra hecha al Instituto de Crédito Territorial, mediante escritura No. 041 de fecha [illegible] de febrero de 1.9[illegible]. corrida ante la Notaría 2a. del Círculo de Santafé de Bogotá, y matriculado al folio inmobiliario No. 050-0[illegible]3[illegible]46, en la Oficina de Registro de esta ciudad Capital. Se le dió un avalúo de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. . . . . $ 2'500.000.oo

VALOR DEL ACTIVO : DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2'500.000.oo)

PASIVO SUCESORAL :

No se denunció pasivo, [illegible] el valor del [illegible] fue de : . . . . . $ = 0 =

[illegible] : L I Q U I D A C I O N D E L A S O C I E D A D C O N Y U G A L .

Mediante [illegible] de junio [illegible] de 1.989, se ordenó disolver y liquidar la sociedad conyugal que se constituyó dentro del matrimonio de PEDRO RAMIREZ [illegible] con [illegible] DE RAMIREZ, el cual se procede a liquidar de la siguiente manera :

ACTIVO BRUTO SUCESORAL :		$ 2'500.000.oo
PASIVO SUCESORAL :		= 0 =
ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL Y ADJUDICABLE:		$ 2'500.000.oo

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL :

ACTIVO LIQUIDO ADJUDICABLE :		$ 2'500.000.oo
GANANCIALES DEL DE CUJUS:	$ 1'250.000.oo	
GANANCIALES DEL CONYUGE SUPERSTITE: . . .	$ 1'250.000.oo	
SUMAS IGUALES :	$ 2'500.000.oo	$ 2'500.000.oo

LIQUIDACION DE LA HERENCIA :

VALOR DE LA HERENCIA:	$ 1'250.000.oo	
ADJUDICABLE PARA LA CONYUGE SUPERSTITE:		$ 1.250.000.oo
MAS LOS GANANCIALES :		$ 1'250.000.oo
TOTAL [illegible]		$ [illegible]

[illegible]
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

CERTIFICAR
ENTREGA

NIT. 800.251.9[illegible]7
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

germán n. pardo beltrán ABOGADO
[illegible]
[illegible] LAS PALMAS [illegible]
PÓLIZAS JUDICIALES COMPAÑÍA CONDOR

" 4 "

[illegible] Y [illegible] DENTRO DEL [illegible] [illegible] HERNANDO GUTIERREZ FRANCO: . . .52'500.000,oo=

[illegible] A D J U D I C A C I O N ;

[illegible] dar aplicación a lo normado en el artículo 615 del [illegible] Civiles [illegible] o en procedencia,

H I J U E L A Ú N I C A : Para pagarle su derecho en su calidad de CESIO= [illegible] de la [illegible] dentro de la mortuoria epigrafiada [illegible] de la misma, señor HERNANDO GUTIERREZ [illegible] Ú N I C A, el inmueble que hace parte de la [illegible] denunciado en el acta de inventarios y avalúo [illegible], como cuerpo cierto, el pleno derecho de domi= [illegible] y la posesión quieta tranquila y pacífica que ejerce y tiene ple= namente, junto con todas sus mejoras, usos costumbres y servidumbres sobre un lote de terreno y la casa en él construída, ubicada en la = [illegible] veintiuna (21) No. 35-A-47 Sur, de esta ciudad de Santafe de Bogotá, D.C., la cual se encuentra comprendida dentro de los siguien tes linderos: [illegible] Por el FRENTE: con la Carrera VEINTIUNA (21), de la actual nomenclatura urbana; Por el FONDO, con la casa No. treinta y = cinco A [illegible] Sur (35-A- 46 Sur.), de la Carrera veintiu= no [illegible] (21-A); Por un COSTADO, con las casas números veintiuno cero se[illegible] (21-06) y veintiuno catorce (21-14) de la Calle treinta y seis [illegible]; y, por el otro COSTADO, con la casa número treinta y cinco A [illegible] sur (35-A-41 SUR), de la Carrera 21 (veintiuna) de la ciudad de Santafe de Bogotá,D.C.".

Este inmueble se encuentra inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. [illegible] de la Oficina de Registro de Santafe de Bogotá (Zona= [illegible]), y fue adquirido por el de cujus, , mediante compra hecha al [illegible] (hoy [illegible]), mediante escritura No. [illegible] de fecha [illegible] de 19[illegible], corrida ante el Notario Segundo= del [illegible] de Santafe de Bogotá, D.C., registrada en la oficina y= folio inmobiliario antes mencionado.

CERTIFICADO ENTREGADO
NOTIFICACIONES JUDICIALES
25/11/2022

[illegible]

[illegible] (2?) de noviembre de [illegible]

[illegible]

[illegible], mediante apoderado judicial, en su calidad de cónyuge legítima [illegible], [illegible] proceso de sucesión, [illegible] auto del 10-JUN-89 como [illegible] proveído del [illegible]-90 se [illegible] como interesado [illegible] en calidad de cesionario de los derechos [illegible] DOMINGA ARGUELLO [illegible] se autorizó al Dr. [illegible] para realizar el trabajo de partición [illegible], el cual presenta su trabajo el [illegible] del mismo traslado a los interesados [illegible] cinco (5) días, mediante auto del [illegible], [illegible] del término legal se encuentra [illegible].

[illegible] trabajo de partición y adjudicación esta [illegible] ley, y con base en la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes debidamente aprobada en [illegible]. En consecuencia, se procede resolver [illegible], observando que no se observa [illegible], de conformidad con el [illegible].

[illegible] Juzgado [illegible] Civil Municipal de [illegible] de Bogotá, D.E., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RAPIDÍSIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1165
MIN COMUNICACIONES

RAPIDÍSIMO
CERTIFICAR
ENTREGA

RAPIDÍSIMO
Nit. 800.251.562
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

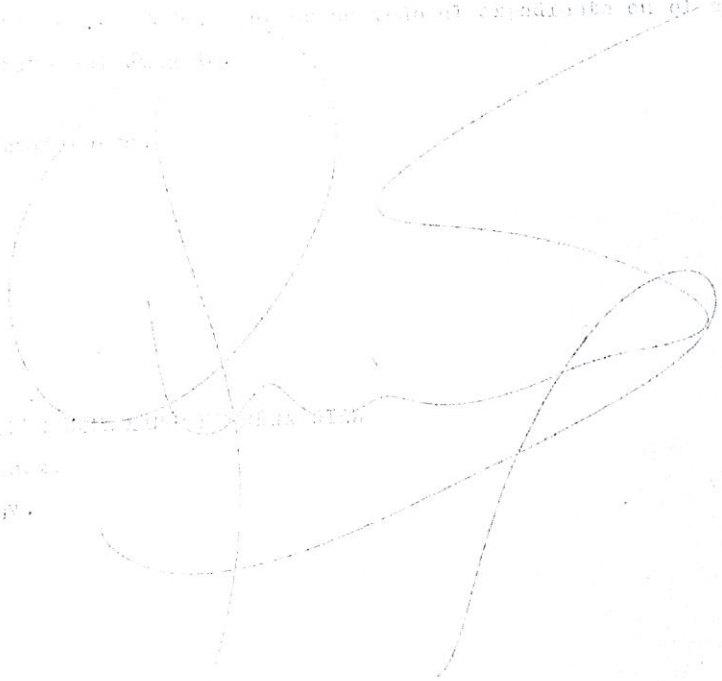

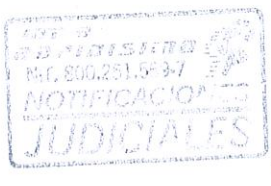

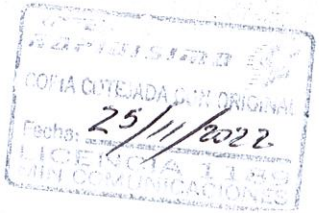
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

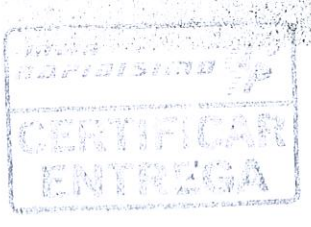
CERTIFICAR
ENTREGA

CONSTANCIA FIJACION EDICTO.-

Santa Fe de Bogotá D.C. [illegible] 1/93.- En la fecha siendo las ocho de la mañana se fijó edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado en los términos del Art. [illegible] del C. de P.C. [illegible] a fin de notificar a las partes el contenido de la [illegible] .-

MANUEL DE J. JAUREGUI E.
Secretario

Inter Rapidísimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022.

Inter Rapidísimo
CERTIFICAR ENTREGA

Inter Rapidísimo
NOTIFICACIONES JUDICIALES

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

EDICTO No. 138

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

H A C E   S A B E R

Que en el proceso de Sucesión de PEDRO RAMIREZ CONDE, se dictó sentencia de fecha noviembre treinta de mil novecientos noventa y tres.

MANUEL DE J. JAUREGUI E.
Secretario

Para notificar a las partes de la anterior sentencia se fija el presente Edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal de tres (3) días, en concordancia con lo expuesto en el Art. 323 del C. de P.C., hoy diciembre siete (7) de mil novecientos noventa y tres (1.993) a las ocho (8) de la mañana.

MANUEL DE J. JAUREGUI E.
Secretario

EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA HOY 12-18-93 A LAS 6 P.M.

MANUEL DE J. JAUREGUI E.
Secretario

RAPIDISIMO
Nit. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1139
MIN COMUNICACIONES

RAPIDISIMO
CERTIFICAR
ENTREGA

AA 975991

NUMERO : 1.365.- MIL TRESCIENTOS
SESENTA Y CINCO . - - - - - - - - -
FECHA : 23 DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997)
CLASE DE ACTO : SUCESION NOTARIAL.

CAUSANTE : HERMENEGILDO GUTIERREZ VELASQUEZ.

CUANTIA : OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000.oo)
MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO : 176- 001085

CEDULA CATASTRAL : 01-00-0003-0036-000

UBICACION : CALLE 5a No. 1-93, MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (1.997 -

Ante mí CONCEPCION POSADA BALLESTEROS, Notaria Primera del Circuito de Zipaquirá

Compareció con minuta escrita JORGE ENRIQUE PIÑEROS, quien manifestó:

P R I M E R O : Que es mayor de edad, residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.[illegible] de Bogotá, abogado titulado e inscrito, portador de la tarjeta profesional [illegible].

SEGUNDO : Que por medio del presente instrumento

[illegible]

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 29/11/2022

CERTIFICAR ENTREGA

NOTIFICACIONES JUDICIALES

público y [illegible] en nombre y representación de HERNANDO GUTIERREZ [illegible], mayor de edad y residente en Bogotá, en su condición de HEREDERO Y CESIONARIO, de el causante HERMENEGILDO [illegible] [illegible] [illegible] delante esta [illegible] instrumento eleva a escritura pública el siguiente trabajo de [illegible] y adjudicación de bienes efectuados dentro de esta sucesión, tramitada en esta notaria iniciada, mediante acta número 005 del veinticuatro (24) de Febrero de 1.997, enviadas las comunicaciones a superintendencia de Notariado y Registro con fecha veinticuatro (24) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y siete (1.997) y a la Oficina de Cobranzas de la Administración de Impuestos Nacionales de fecha veinticuatro (24) de Febrero de Mil Novecientos Noventa y siete (1.997) y efectuado el emplazamiento mediante Edicto Fijado el día veinticuatro (24) de Febrero de 1.997, a la hora de las ocho (8:00 am) de la mañana el cual fue desfijado el día diez (10) de Marzo de Mil novecientos noventa y siete a las cinco (5:00pm) de la tarde. Actuación que se protocoliza con esta escritura.

T E R C E R A : Que la partición de bienes que eleva a escritura pública es el siguiente tenor:

SEÑOR, NOTARIO PRIMERO DE ZIPAQUIRA E.S.D., REF. SUCESION INTESTADA DE HERMENEGILDO GUTIERREZ VELASQUEZ

JORGE ENRIQUE [illegible] LEON, Abogado en ejercicio, Vecino de Santafe de Bogotá, portador de la tarjeta profesional 22.496 de [illegible], en mi carácter de apoderado del único heredero en la sucesión de la referencia y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 902 de 1.988 atentamente [illegible], me permito elevar a escritura pública el [illegible] de adjudicación del único bien de la sucesión, [illegible] del único interesado que en su [illegible] [illegible]

Notaría Bapaquisimo
CERTIFICAR ENTREGA

Notaría Bapaquisimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022.
LICENCIA MIN COMUNICACIONES

Notaría Bapaquisimo
NIT. 800.251.55?-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

AA 975936

SEGUNDA HOJA ESCRITURA NUMERO:

1.555/97

[illegible] heredero del causante y cesionario de los derechos herenciales de los demás herederos y de la cónyuge sobreviviente;

presentado por el suscrito [illegible]

T R A B A J O   D E   A D J U D I C A C I O N

1. El señor HERMENEGILDO GUTIERREZ VELASQUEZ, murió en la ciudad de Zipaquirá, el día seis (06) de Septiembre de Mil Novecientos cuarenta y cuatro fecha en la cual, por ministerio de la ley, se defirió su herencia a quienes por norma de la misma ley están llamados a recogerla, en este caso su viuda y sus hijos.

2. El causante contrajo matrimonio católico con la señora Cleofe Franco, el día seis (06) de Octubre de Mil novecientos treinta y nueve (1.939). No existiendo capitulaciones, vino a formarse así la sociedad conyugal legal de bienes, la cual no ha sido liquidada hasta ahora por ninguno de los medios legales.

3. Durante el matrimonio los cónyuges Hermenegildo Gutierrez Velasquez y Cleofe Franco procrearon los siguientes hijos legítimos: ALVARO, HERMENEGILDO, MARIA LEONILDE, [illegible], BEATRIZ, BERNARDO, CARMEN y ALICIA GUTIERREZ FRANCO, hoy todos mayores de edad.

4. Por tratarse de una sucesión intestada, no habiendo donaciones, los bienes del causante se repartirán entre los hijos y la cónyuge según la ley, teniendo en cuenta que el bien es un bien propio del causante por haber sido adquirido antes de la vigencia de la sociedad conyugal, pues fue adquirido por escritura pública número [illegible] de Marzo 20 de 1.930

5.- No hay pasivo inventariado, para los gastos de la

[illegible]

interrapidisimo
CERTIFICAR ENTREGA

interrapidisimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA [illegible]
MIN COMUNICACIONES

interrapidisimo
NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

mortuoria y los demás necesarios para la liquidación de la sucesión fueron pagados proporcionalmente por los interesados.
Acto seguido procedo al trabajo de Adjudicación: Se inventario un único bien, de acuerdo con la diligencia de inventario y avalúo adjunta, el cual consiste en un lote de terreno, junto con la casa edificada sobre el mismo, con cabida superficiaria de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados (666 M2), ubicado en el municipio de Zipaquirá, zona Urbana, distinguido en la nomenclatura con el número 1-30 de la actual calle 3a sus linderos aparecen en la citada acta de inventarios y avalúo. Este bien es un bien propio del causante por haber sido adquirido antes de formarse la sociedad conyugal de bienes. No hay bienes sociales, pues no se denunció ningún otro bien. Este único inmueble fue avaluado en la cantidad de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,oo).-
En este caso como se trata de un bien propio, a la conyuge sobreviviente, quien tambien falleció el dia tres (03) de Agosto de 1.994, le correspondía su porción conyugal y a los hijos legitimos del matrimonio el resto de la herencia. Pero tanto la cónyuge Cleofe Franco Vda de Gutierrez como los herederos distintos de Hernando Gutierrez Franco cedieron a favor de éste último, sus derechos en la sucesion mediante las escrituras números 1.817 del 30 de noviembre de 1.979 y 965 del 14 de Julio de 1.982, corridas en la Notaria de Zipaquirá, por lo cual es el único interesado en la sucesion como heredero del causante en su calidad de hijo legitimo y como cesionario de los derechos de la cónyuge sobreviviente (ya fallecida) y de los demas herederos hijos del causante.
Por lo anterior no hay necesidad de hacer partición

RAPIDISIMO
CERTIFICAR

RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1124

RAPIDISIMO
NOTIFICACIONES JUDICIALES

AA 975709

TERCERA HOJA ESCRITURA NUMERO:
1.355/97

material sino simplemente adjudicario el único bien inventariado y avaluado en la sucesión.

teniendo en cuenta lo anterior se le adjudica al señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.878,258 de Bogota, único interesado en la sucesión en su calidad de heredero y a la vez de cesionario de los derechos hereditarios de la cónyuge sobreviviente Cleofe Franco Vda de Gutierrez y de los demás hijos del causante, el siguiente único bien: Un lote de terreno, con cabida superficiaria de seiscientos sesenta y seis metros cuadrados (666 M2), junto con la casa de habitación en el construida, casa de una sola planta, en ladrillo y teja de barro, consta de tres piezas de habitación, un comedor y cocina, con instalaciones de electricidad, agua y alcantarillado. este inmueble esta situado en el Municipio de Zipaquirá, Zona urbana, distinguido en la nomenclatura urbana con el número 1-83 de la actual calle tercera (3a), alinderado así: Por el Sur, anteriormente con el camino de EL TRAPICHE, hoy calle tercera (3a) de zipaquirá; por el Norte, antes con propiedades de Candelaria y Belén Muñoz; por el Oriente, antes con propiedades de Carmelo Cárdenas, hoy de herederos de Waldina de Silva, y por el Occidente, antes, con propiedades de Pedro Sánchez, hoy de Talia Rodriguez de Beltran y encierra. El inmueble que se adjudica fue adquirido por el causante Hermenegildo Gutierrez Velasquez por compra que de él hiciera a CAYETANA GUTIERREZ mediante la Escritura Pública número 198 del 20 de marzo de 1.930 de la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CERTIFICAR ENTREGA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA
MIN COMUNICACIONES
NOTIFICACIONES JUDICIALES

Notaría del Circuito de Zipaquirá, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos del Circulo de Zipaquirá, con fecha marzo 28 de 1.930 bajo el número 228, página 189 del Libro de Registro número 1 Tmo 1. Actualmente el inmueble se distingue con la Matrícula inmobiliaria número 176-0011095. Este inmueble se encuentra registrado en las oficinas de Catastro con la cédula catastral 01-00-0003-0036-000 En la actualidad este inmueble tiene un valor de avalúo catastral de $ 5.416.000.oo y un valor comercial aproximado de OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000.oo) y por este mismo valor se adjudica.

VALE ESTA ADJUDICACION LA SUMA DE OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo).

En esta forma queda adjudicado el único bien inventariado y avaluado en la sucesión del citado causante a favor del único interesado en dicha mortuoria.

Atentamente JORGE ENRIQUE PIÑEROS LEON, identificado con la cédula de ciudadania numero 72.888 de Bogotá, con tarjeta profesional número 22.496 de Minjusticia.

C U A R T O : Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el Decreto 902 de 1.988 para iniciar, desarrollar y culminar con este instrumento Público, el trámite de la liquidación de sucesiones y sociedades conyugales a ellas vinculadas.

C O M P R O B A N T E S

Sin paz y salvo de renta conforme al decreto 2703 de 1.987, paz y salvo municipal del predio distinguido con el número 01-00-0003-0036-000 PROPIETARIO - - - - - - - - - - - - - - - - AVALUO CATASTRAL : 5.416.000.oo. - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

RAPIDISIMO CERTIFICAR
RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022 LICENCIA 1189 MIN COMUNICACIONES
RAPIDISIMO NOTIFICACIONES JUDICIALES

AA 975992

[illegible] NÚMERO:

1,355/97

[illegible] esta escritura por el compareciente y advertido de la formalidad del registro de la copia respectiva dentro del término legal, la encontró de conformidad, leyó y acepta y firma conmigo y ante mí la Notaria que la autoriza.

El presente instrumento se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números AA975[illegible] [illegible]

Derechos [illegible] $32,861.00 según los decretos 1681 de 1.996.

Se firma la presente escritura de sucesión por insistencia del abogado según solicitud escrita; [illegible] que han transcurrido veinte (20) días hábiles.

El apoderado en nombre de los herederos acepta cualquier obligación de pago que pueda presentarse ante la Administración de Impuestos Nacionales.

[illegible]

EL COMPARECIENTE

[illegible] LEON

C.C. No. [illegible] Bogotá

T.P. No. 32.496 Min. Justicia

DIRECCIÓN: Cra 7a 17 - 84 Of 804 Bogotá

TELÉFONO: 2823013

[illegible]

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA [illegible] MIN COMUNICACIONES

CERTIFICAR ENTREGA

NIT. 900.251.563-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

SA NOTARIA

[illegible]

[illegible] BALLESTEROS

REVR

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaría [illegible] Apaquiri
CONCEPCION [illegible] BALLESTEROS
NOTARIA

SUPERINT

FORM

UBICACIO

PRED

RBANO XX

URAL

NUMERO

1.36

SUCESION NO

QUE EL PR

DEL INST

METROS EN

SALVO COM

EXPEDIDO

HASTA

ELABOR

INTER RAPIDISIMO
CERTIFICAR ENTREGA

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

INTER RAPIDISIMO
NIT. 800.251.563-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1218 – MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO**
==

FECHA : VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)==

En la ciudad de Zipaquirá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015)==

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA ==========

Ante mi, ARIEL JOSE LYONS BARRERA, NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPACURIA ==

CORRECCION DEL TITULO RESPECTO AREA Y LINDEROS

Compareció el señor **HERNANDO GUTIERREZ FRANCO**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Zipaquira, identificado con la cedula de ciudadania numero 2.878.259 expedida en Bogotá, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien manifestó==

PRIMERO: que es propietario del pleno dominio propiedad y posesión del siguiente bien inmueble. **UN LOTE DE TERRENO , CON CABIDA SUPERFICIARIA DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (666 MTS)**, junto con la casa de habitación en el construida, casa de una sola planta, en ladrillo y teja de barro, consta de tres piezas de habitación, un comedor y cocina, con instalaciones de electricidad, agua y alcantarillado este inmueble esta situado en el **MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, ZONA URBANA. DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA CON EL NUMERO 1 -93 DE ACTUAL CALLE TERCERA (3ª)**; alinderado asi: **POR EL SUR:** anteriomente con el camino de EL TRAPICHE, hoy calle tercera (3ª) de Zipaquira. **POR EL NORTE:** Antes con propiedades de Candelaria y Belen Muñoz. **POR EL ORIENTE:** Antes con propiedades de Carmelo Cardenas, hoy de herederos de Waldina de Silva, **Y POR EL OCCIDENTE:** Antes con propiedades de Pedro Sanchez, hoy de Tulia Rodriguez, de Beltran y encierra.- ==============================

(Datos tomados de la Escritura Pública No. 1365 de la Notaria de Zipaquirá, de fecha Julio 23 de 1.997).==

A este inmueble le corresponde el folio de matricula inmobiliaria número **176-11685** emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá y la cedula catastral numero **01-00-0003-0036-000.** ==================================

CERTIFICAR ENTREGA
Escaneado con CamScanner
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
NIT. 900.251.553-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

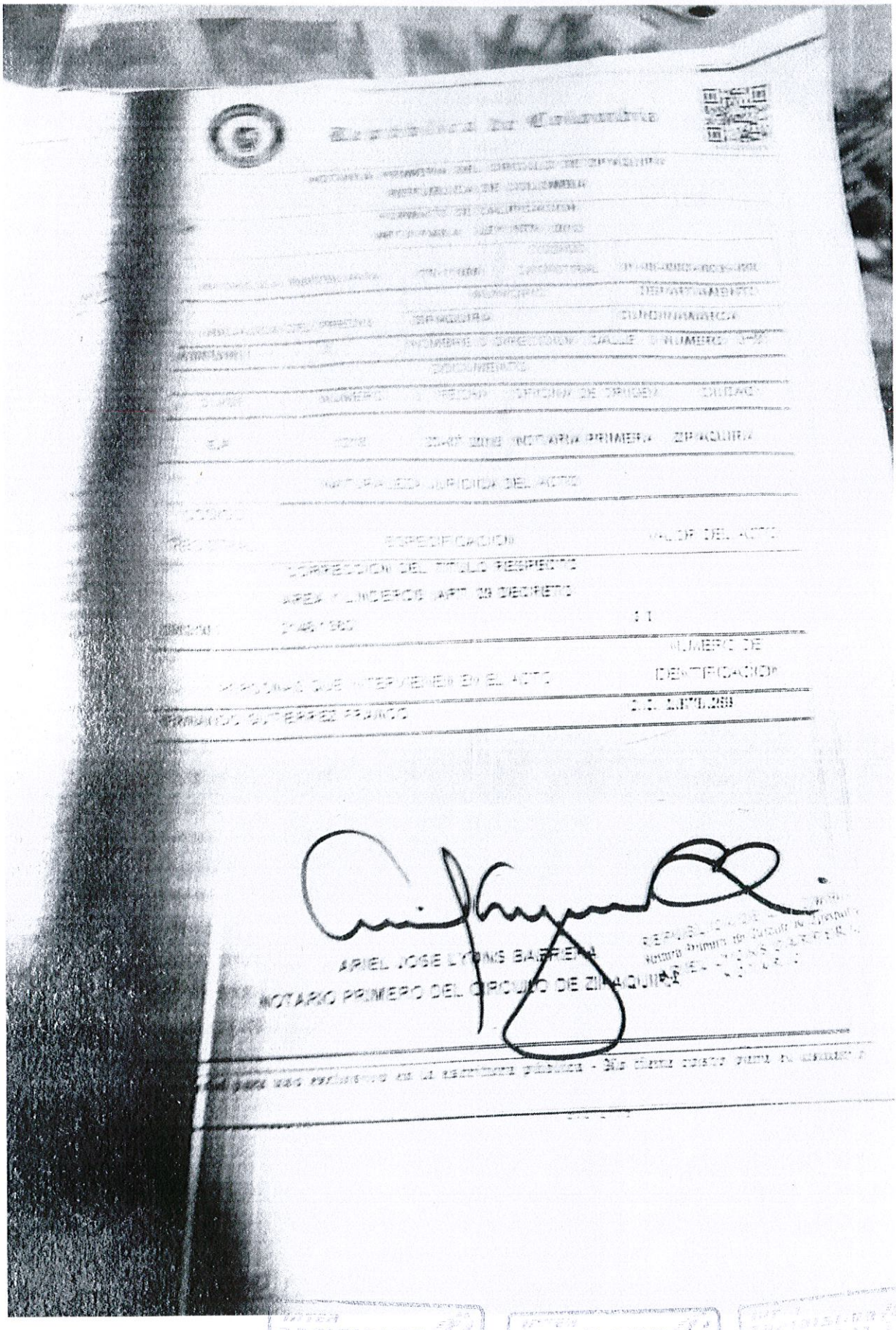

ARIEL JOSE LYONS BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO
CERTIFICAR ENTREGA

COPIA DIGITALIZADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

NOTIFICACIONES JUDICIALES

SEGUNDO: Que el inmueble en mención fue adquirido por Adjudicación en proceso de sucesión del causante HERMENEGILDO GUTIERREZ VELASQUEZ, según consta en la escritura publica numero mil trescientos sesenta y cinco (1356) de fecha veintitres (23) de Julio del año mil novecientos noventa y siete (1.997), otorgada en la Notaria Primera del Circulo de Zipaquirá, acto debidamente registrada en la oficina de Registro de instrumentos publicas de Zipaquirá. Al folio de matricula número **176-11685,** ======

TERCERO: MOTIVACION Y ACLARACION==========

1.- Realizado el estudio de la tradición del predio, se tiene que en el certificado de tradición el predio figura con una área de 666 mts2. ==========

2).- Revisado el titulo de adquisición del predio; se tiene que en aquel titulo se cito el área, pero no se citaron las dimensiones de los costados que permitan hacer un cálculo aproximado de la extensión del inmueble. ==========

3.- Que el propietario actual del inmueble hizo los trámites para obtener el área real y correcta del terreno con el levantamiento topográfico respectivo y con lo anterior solicito la rectificación de Area, y asignar el área correcta del terreno, para lo cual radico en la Unidad Operativa de Catastro de Zipaquirá- Territorial Cundinamarca, solicitud escrita, y demás documentos junto con el plano topográfico, conforme lo dispone el Art 117 de la Resolución 070 de 2011, para que se determinara, el área del predio, para la cual la oficina de catastro expidió la resolución numero **25-899-0133-2015** del 04 de Junio de 2015 acto administrativo que se inserta a este escritura.==========

CUARTO. Que por lo tanto se hace necesario Acreditar el área del predio, en consecuencia y de conformidad con el certificado catastral número **2364-429523-97774-15544147** de fecha 15 de Julio del año 2015, y la Resolución Catastral numero **25-899-0133-2015** de 04 de Junio de 2015, cuya copia se anexa a esta escritura y los planos que se protocolizan, por medio del presente instrumento público y teniendo en cuenta las motivos justificados, el compareciente procede A **RECTIFICAR, ACTUALIZAR Y ACREDITAR EL AREA Y LOS LINDEROS** del inmueble, la cual es la siguiente: **AREA DEL TERRENO: SETECIENTOS OCHO METROS CUADRADOS PUNTO DIECINUEVE CENTIMETROS (708.19 MTS2),** y los linderos tomados del plano SON:

POR EL NORTE: En extensiones sucesivas: Del punto P2, al punto P3, en una extensión de dos metros con veinte centímetros (2.20 mts), colinda con propiedades de [illegible] GARZON, del Punto P3 al P4 en una extensión de siete metros con [illegible] centímetros (7.16 mts), colinda con propiedades de FRANCISCO TORRES y

Copia gratuita para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTIFICACIONES JUDICIALES
CERTIFICADO ENTREGA
25/11/2022

del punto P4 al P5 en una extensión de seis metros con quince centímetros (6.15 m colinda con propiedades de ROSA DELIA MONCADA, **POR EL ORIENTE:** del punto P5 al P6 en extensión de treinta y cuatro metros con veintiocho centímetros (34.28 mts) colinda con propiedades de GERARDO GARNICA, **POR EL SUR:** Del punto P6 al P7 En extensión de doce metros con sesenta y dos centímetros, y del P7 al P8 en una extensión de siete metros con ochenta y siete centímetros (7.87mts) colinda con la CALLE 3 A ; Y **POR EL OCCIDENTE:** Del punto P8 al P 9, en extensión de veintisiete metros con cuarenta y nueve centímetros (27,49 mts), y del P9 al P1 en una extensión de siete metros con trece centímetros (7.13 mts), y del P1 al P2 en una extensión de seis metros con siete centímetros (6.07mts), colinda con propiedades de HNAS BELTRAN BONILLA, y encierra. ==========

Es de anotar que la anterior actualización de área y linderos no afecta los linderos de los predios colindantes. ==========

CUARTO: La compareciente solicita a la oficina de registro inscribir las anotaciones correspondientes.==========

EL (LA) (LOS) **COMPARECIENTES:** Se le advirtió al compareciente la OBLIGACION QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar o modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia EL NOTARIO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERROR O INEXACTITUD ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO. En caso de la existencia de estos, deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (ARTICULO 25 Decreto Ley 960 de 1970. ==========

COMPROBANTES

RESOLUCION NUMERO 25-899-0057-2014 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2014

CERTIFICADO CATASTRAL **2364-429523-97774-15544147** de fecha 15 de Julio del año 2015 ==========

PLANOS: **plano actual elaborado por el arquitecto.** ==========

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

Leída la presente escritura por los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro de la copia en la oficina respectiva dentro del término perentorio de dos (2)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RAPIDISIMO CERTIFICAR ENTREGA
RAPIDISIMO COPIA CERTIFICADA CON ORIGINAL Fecha 25/11/2022
RAPIDISIMO NOTIFICACIONES JUDICIALES

meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, la encontraron de conformidad, la aceptaron y firman conmigo y ante mí, El Notario quien la autoriza. El presente instrumento se elaboró en las hojas de papel notarial distinguidos con los número **Aa022063863, Aa022063864, Aa022063865** ==========

==========

DERECHOS NOTARIALES:	$ 49.000.00
IVA	$ 20.688.00
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:	$ 4.850,00 =========
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO:	$ 4.850,00 =========

RESOLUCION 088 DEL 08 DE ENERO DEL 2.014 ----------

E. NMS. ENMENDADO "URBANO", "1-93". SI VALE. ==========

==========

LOS COMPARECIENTES

HERNANDO GUTIERREZ FRANCO
C.C.No. 2 818259
TELEFONO: 3669382
DIRECCIÓN: K. 21 N° 35 A 47 S Barda

ARIEL JOSE LYONS BARRERA
NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ZIPAQUIRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría Primera del Círculo de Zipaquirá
ARIEL LYONS BARRERA
NOTARIO

inter rapidísimo
CERTIFICAR ENTREGA

inter rapidísimo
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

inter rapidísimo
NOTIFICACIONES JUDICIALES

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220819157563733826 **Nro Matrícula: 50S-453216**

Impreso el 19 de Agosto de 2022 a las 02:17:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-06-1978 RADICACIÓN: 78-41880 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-06-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0013BOAWCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS, POR EL FRENTE CON LA CARRERA 21 POR EL FONDO CON LA CASA # 35 A 46 SUR, DE LA CARRERA 21 A POR UN CONSTADO CON LAS CASAS # 21-06 Y 21- 14 DE LA CALLE 36 SUR, Y POR EL OTRO CONSTADO CON LA CASA # 35 A 41 SUR DE LACARRERA 21 DE BOGOTA,

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
3) KR 21 35A 47 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
2) KR 21 35A 47S (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 21 35A-47 S

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1956 Radicación: 78-41880

Doc: ESCRITURA 841 del 22-02-1956 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: $14,843

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

A: RAMIREZ CONDE PEDRO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-1995 Radicación: 1995-17079

Doc: SENTENCIA . del 30-11-1993 JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CONDE PEDRO

A: GUTIERREZ FRANCO HERNANDO X

CERTIFICAR ENTREGA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022
NOTIFICACIONES JUDICIALES

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220819157563733826 **Nro Matrícula: 50S-453216**

Impreso el 19 de Agosto de 2022 a las 02:17:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-28725 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2002-154944 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-354834 **FECHA: 19-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

CERTIFICAR
25/11/2022
NOTIFICACIONES JUDICIALES

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919411765261625 **Nro Matrícula: 176-11685**

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 01:55:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: ZIPAQUIRA VEREDA: ZIPAQUIRA

FECHA APERTURA: 26-03-1980 RADICACIÓN: 1980-00820 CON: DOCUMENTO DE: 26-03-1980

CODIGO CATASTRAL: 25899010000000003003600000000OCOD CATASTRAL ANT: 25899010000030036000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= =

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON CASA DE HABITACION CON UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (666 MTRS 2) ALINDERADO ASI: POR EL SUR, ANTERIORMENTE CON CAMINO "EL TRAPICHE" HOY CALLE TERCERA (3.) DE ZIPAQUIRA, POR EL NORTE, ANTES CON PROPIEDADES DE CANDELARIA Y BELEN MU\OZ, HOY DE GRACIELA MU\OZ; POR EL ORIENTE, ANTES CON PROPIEDADES DE CARMELO CARDENAS, HOY DE HEREDEROS DE WALDINA DE SILVA, Y POR EL OCCIDENTE ANTES CON PROPIEDADES DE PEDRO SANCHEZ, HOY DE TULIA RODRIGUEZ DE BELTRAN Y ENCIERRA. (DATOS TOMADOS DE LA ESCRITURA 1817 DE 1979 DE LA NOTARIA DE ZIPAQUIRA).-(NOTA. LIBRO 1, TOMO 1, PAGINA 228 N. 1930) ***MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA 1218 DE FECHA 23-07-2015 DE LA NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA SE ACTUALIZO EL AREA 708.19 M2 Y LINDEROS DE ACUERDO AL CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL 2364-429523-97774-15544147 DE FECHA 15-07-2015 Y LA RESOLUCION 25899-0133-2015 DE FECHA 04-06-2015 DEL IGAC.***

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 3. 193

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-03-1930 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 198 del 20-03-1930 NOTARIA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $300

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE QUINTERO CAYETANA

A: GUTIERREZ HERMENEGILDO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-03-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1817 del 30-11-1979 NOTARIA UNICA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES (EN SUC. DE HERMENEGILDO GUTIERREZ). (FALSA TRADICION)

RAPIDISIMO CERTIFICAR ENTREGA

RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022. LICENCIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919411765261625 **Nro Matrícula: 176-11685**

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 01:55:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FRANCO VDA DE GUTIERREZ CLEOPE

DE: GUTIERREZ FRANCO ALVARO CC# 464062

DE: GUTIERREZ FRANCO HERMENEGILDO CC# 464853

A: GUTIERREZ FRANCO HERNANDO **CC# 2878259**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-08-1982 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 965 del 14-07-1982 NOTARIA UNICA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 610 VENTA DERECHOS Y ACCIONES COMO HEREDEROS DE HERMENEGILDO GUTIERREZ UN DERECHO EQUIVALENTE A 1/9 UN DERECHO EQUIV. 1/9 (1) (FALSA TRADICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ DE ROBERO BEATRIZ CC# 21157876 (1)

DE: GUTIERREZ FRANCO DE CASTAÑEDA ALICIA CC# 21167987 (1)

DE: GUTIERREZ FRANCO DE PINZON CARMEN CC# 21163505 (1)

DE: GUTIERREZ FRANCO DE QUINTERO EDELMIRA CC# 21156294 (1)

DE: GUTIERREZ FRANCO MARIA LEONILDE CC# 20212778 (1)

A: GUTIERREZ FRANCO HERNANDO **CC# 2878259**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 26-08-1997 Radicación: 7616

Doc: ESCRITURA 1365 del 23-07-1997 NOTARIA 1. de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $8,000,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA (DCTO. 902 DE 1.988)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ VELASQUEZ HERMENEGILDO

A: GUTIERREZ FRANCO HERNANDO **CC# 2878259** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 31-07-2015 Radicación: 2015-10806

Doc: ESCRITURA 1218 del 23-07-2015 NOTARIA PRIMERA de ZIPAQUIRA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902 CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ FRANCO HERNANDO CC# 2878259 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: '5'

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-157 Fecha: 06-08-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R.

CERTIFICAR ENTREGA
COPIA CORRESPONDE CON ORIGINAL
25/11/2022
NOTIFICACIONES JUDICIALES

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220919411765261625 **Nro Matrícula: 176-11685**

Impreso el 19 de Septiembre de 2022 a las 01:55:06 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-573 Fecha: 05-06-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-112173 **FECHA: 19-09-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CELMAN SERRANO ORTIZ

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

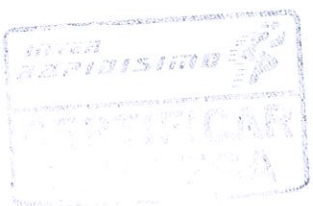

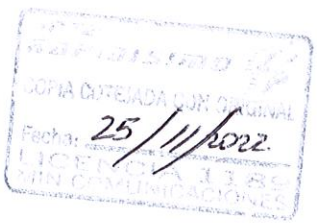

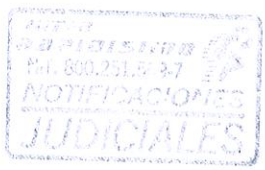

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220819157563733826 **Nro Matrícula: 50S-453216**

Impreso el 19 de Agosto de 2022 a las 02:17:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-28725 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2002-154944 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-354834 **FECHA: 19-08-2022**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

CERTIFICAR ENTREGA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

NOTIFICACIONES JUDICIALES

AÑO GRAVABLE
2022

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia: 22014974969

Formulario Número: 2022001041852799694

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA	3. CÉDULA CATASTRAL	4. ESTRATO
AAA0013BOAW	050S00453216	36S 20A 22	E3

5. DIRECCIÓN DEL PREDIO
KR 21 35A 47 SUR

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	11. IDENTIFICACIÓN
HERNANDO GUTIERREZ FRANCO	CC 9807321

C. DATOS DEL PAGO

7. AUTOAVALÚO	AA	170.177.000
8. IMPUESTO A CARGO	FU	987.000
9. SANCIONES	VS	0
10. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL	DI	329.000

D. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS

11. IMPUESTO AJUSTADO	IA	658.000

E. SALDO A CARGO

12. TOTAL SALDO A CARGO	HA	658.000

F. PAGO

13. VALOR A PAGAR	VP	658.000
14. DESCUENTOS	TD	66.000
15. INTERESES DE MORA	IM	0
16. TOTAL A PAGAR	TP	592.000
17. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
18. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	658.000

G. FIRMAS

FIRMA

Tipo de presentación:	
Consecutivo transacción:	[illegible]
Hora de presentación:	[illegible]
Fecha de presentación:	17/05/2022
Lugar de presentación:	
Sucursal:	SANTA LUCIA
Valor pagado:	592.000

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

NIT. 800.251.5-37
NOTIFICACIONES JUDICIALES

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO CATASTRAL

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA

SECRETARÍA HACIENDA

CATASTRO ZIPAQUIRA

CERTIFICA

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CATASTRO ZIPAQUIRA

No. 25-899-2776-CC2022
REF. FACTURA

31 de Octubre de 2022

"Este certificado tiene validez de acuerdo con: Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y la Resolución 96 de 2021 del IGAC "Por medio de la cual se habilita como gestor catastral al municipio deZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA""

La SECRETARIA DE HACIENDA del municipio de ZIPAQUIRA, certifica la inscripción en su base de datos catastral, del predio relacionado a continuación:

INFORMACIÓN FÍSICA

N° Predial:	258990100000000030036000000000	N° Predial Antiguo:	25899010000030036000
Dirección Principal:	C 3 1 93	Dirección Secundaria:	
Departamento:	25-CUNDINAMARCA	Municipio:	899-ZIPAQUIRA
Sector:	00	Manzana/Vereda:	0003
Unidad P:	0000	Mejora:	0000
Clasificación del Suelo:	URBANO	Destinación del Inmueble:	HABITACIONAL
Área de Terreno (m2):	708,00	Área Construida (m2):	75,00
No. Lote:	0	NUPRE:	BED0002CSHE

INFORMACIÓN JURÍDICA

No.	Tipo documento	No. documento	[illegible]	Estado Civil
1	C.C.	2878259	HERNANDO GUTIERREZ FRANCO	No Registra

Matrícula Inmobiliaria: 176-11685

INFORMACIÓN ECONÓMICA

No. Avalúo Catastral	Valor [illegible]	Vigencia del Avalúo
1	$ 67.982.000	2022
2	$ 66.002.000	2021

Dependencia:	Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE HACIENDA - OFICINA DE GESTION CATASTRAL	Ivan Ordoñez	STELLA VELÁSQUEZ RAMIREZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CATASTRO	WILLIAM ALONSO ROJAS BUSTOS- SECRETARIO DE HACIENDA	C:\documentos\oficina\gestioncatastral

CERTIFICAR ENTREGA

COPIA DEVUELTA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022

NOTIFICACIONES JUDICIALES

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
SECRETARÍA DE HACIENDA

CERTIFICADO CATASTRAL

GOBIERNO MUNICIPAL
ZIPAQUIRÁ
CALIDAD DE VIDA
SECRETARÍA HACIENDA

La presente certificación ha sido expedida por solicitud de la(s) persona(s) interesada(s), a los 31 días del mes de Octubre del año 2022

WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS
SECRETARIO DE HACIENDA DE ZIPAQUIRA

Nota:

La presente informacion no es válida para acreditar actos constitutivos de posesión.
Regida de acuerdo a la Ley estatutana 1581 de 2012: "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" Asimismo, de conformidad con el articulo 29 de la resolución N° 1149 de 2021 emanada de Instituto Geográfico Agustín Codazzi. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.
La veracidad del presente documento puede constatarse en la oficina de la SECRETARÍA DE HACIENDA del Municipio de ZIPAQUIRA o dirija sus inquietudes al correo electrónico: gestion.catastral@zipaquira.gov.co

Dependencia.	Elaboró:	Reviso:	Aprobó:	Ruta:
SECRETARIA DE HACIENDA - OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL	Ivon Otalora	STELLA VELÁSQUEZ RAMIREZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CATASTRO	WILLIAM ALONSO ROBAYO BUSTOS- SECRETARIO DE HACIENDA	c:/documentos/oficinadegestioncatastral

CÓDIGO: GF01RE03 **VERSIÓN: 02** **FECHA DE VIGENCIA: 24 DE AGOSTO 2021**
DOCUMENTO CONTROLADO

RAPIDISIMO CERTIFICAR ENTREGA

RAPIDISIMO COPIA COTEJADA CON ORIGINAL Fecha: 25/11/2022

RAPIDISIMO NIT. 800.251.569-7 NOTIFICACIONES JUDICIALES

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902323757

El vehículo de placas URT123 tiene las siguientes características:

Placa:	**URT123**	**Clase:**	**AUTOMOVIL**
Marca:	**HYUNDAI**	**Modelo:**	**2015**
Color:	**GRIS OSCURO**		
Carrocería:	**SEDAN**	**Servicio:**	**PARTICULAR**
Serie:	**MALA741CAFM057790**	**Motor:**	**G4LAEM428137**
Chasis:	**MALA741CAFM057790**	**Línea:**	**GRAND I10**
VIN:	**MALA741CAFM057790**	**Capacidad:**	**Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0**
Cilindraje:	**1248**	**Puertas:**	**4**
Nro. de Orden:	**No registra**	**Estado:**	**ACTIVO**
Combustible:	**GASOLINA**	**Fecha matrícula:**	**17/02/2015**

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 352014000431565 con fecha de importación 27/11/2014, B/ventura.

Medidas cautelares vigentes

No registra actualmente

Prenda o pignoración

No registra actualmente

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: BANCO DE OCCIDENTE

Propietario(s) Actual(es)

MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 21161728.

Historial de propietarios

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ

CERTIFICAR

COPIA CERTIFICADO CON ORIGINAL
Fecha 25/11/2022

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902323757

12/11/2015 De JOAQUIN ALEXANDER MURCIA VALENCIA, A ZORANNY AMPARO PACHECO RUIZ, Traspaso; 21/04/2016 De ZORANNY AMPARO PACHECO RUIZ, A MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 24 de octubre de 2022 a las 14:26:05

A solicitud de: MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ con C.C. C21161728 de Zipaquira.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JOHANNA CAMARGO PÉREZ
Subgerente de Operaciones
Circulemos Digital

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
BOGOTÁ

CERTIFICAR ENTREGA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

AÑO GRAVABLE
2022

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Certificación de pago
Impuesto vehículos Automotores

No. Referencia: 22034869911

Formulario Número: 2022003010149949408

A. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

1. PLACA	2. Marca-Línea		3. Clase de vehículo	
URT123	HYUNDAI - GRAND I10		AUTOMOVIL	
	4. Modelo	5. Uso	6. Cilindraje	7. Categoría
	2015	PARTICULAR	1248	

B. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

8. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	9. Identificación
MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ	CC 21161728

10. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN
KR 21 33A 47 SUR

C. LIQUIDACION PRIVADA

11. AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	VV	22.970.000
12. IMPUESTO A CARGO	IV	345.000
13. MENOS DESCUENTO POR MATRÍCULA O TRASLADO DE CUENTA EN EL AÑO	DM	0
14. TOTAL IMPUESTO A CARGO	FU	345.000
15. SANCIONES	VS	0

D. SALDO A CARGO

16. TOTAL SALDO A CARGO	HA	345.000

E. PAGO

17. VALOR A PAGAR	VP	345.000
18. DERECHOS DE SEMAFORIZACIÓN	IS	67.000
19. DESCUENTOS	TD	35.000
20. INTERESES DE MORA	IM	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	377.000
22. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
23. TOTAL CON APORTE VOLUNTARIO	TA	377.000

F. FIRMA

FIRMA

Calidad del declarante

Tipo de presentación:
Consecutivo transacción: 00000000174300403262
Hora de presentación: 12:52:12
Fecha de presentación: 13/06/2022
Lugar de presentación:
Sucursal: SANTA LUCIA
Valor pagado: 377.000

CERTIFICADO ENTREGA

COPIA CERTIFICADA CON ORIGINAL
25/11/2022

NOTIFICACIONES JUDICIALES

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2117681241174

(415)7707212489984(8020) 000211768124117 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
2878259	6	GUTIERREZ	FRANCO	HERNANDO		32

24. Actividad económica principal	Si es una corrección indique:	25.Cód	26. No. Formulario anterior	27. Fracción año gravable siguiente	28. Pérdidas fiscales acumuladas: años anteriores, sin compensar
0020					0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	240,633,000	Deudas	30	0	Total patrimonio líquido	31	240,633,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas exentas num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	0
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	0	Ren. ex. y ded. imp. li.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	0	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc renta presuntiv	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	0	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	30,426,000
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	30,426,000
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	30,426,000

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula año 2017 y siguientes paragrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0
Costos por ganancias ocasionales	114	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0

Ganancias ocasionales gravables	116	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

General y de pensiones	117	0
Renta presuntiva y de pensiones	118	0
Por dividendos y/o participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	120	0
Por dividendos y/o participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	121	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	122	0

Descuentos

Imp. pagados en el exterior	123	0	Donaciones	124	0
Otros	125	0	**Total descuentos trib.**	126	0

Impuesto neto de renta	127	0
Impuesto de ganancias ocasionales	128	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	129	0
Total impuesto a cargo	130	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	131	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	132	0
Retenciones año gravable a declarar y/o abono por inexequibilidad impuesto solidario por el COVID -19	133	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	134	0

Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sanciones	136	0	**Total saldo a pagar**	137	0	**Total saldo a favor**	138	0

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio reservado para la entidad recaudadora
2022-09-20 / 05:25:40 PM
2021 07:25:40
Firmado

980. Pago total $ 0

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91000949632783

983. No. Tarjeta profesional

20220080714283

COPIA CERTIFICADO POR PRIMERA VEZ
Fecha: 25/11/2022
NOTIFICACIONES JUDICIALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

52.371.363

GUTIERREZ RAMIREZ

ADRIANA MARCELA

05-SEP-1977

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

1.72 O+ F

12-OCT-1995 BOGOTA D.C

CERTIFICADO
CERTIFICAR
ENTIDAD
COPIA CONTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/1/2022
NOTIFICACIONES
JUDICIALES

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
NOTIFICACIONES JUDICIALES

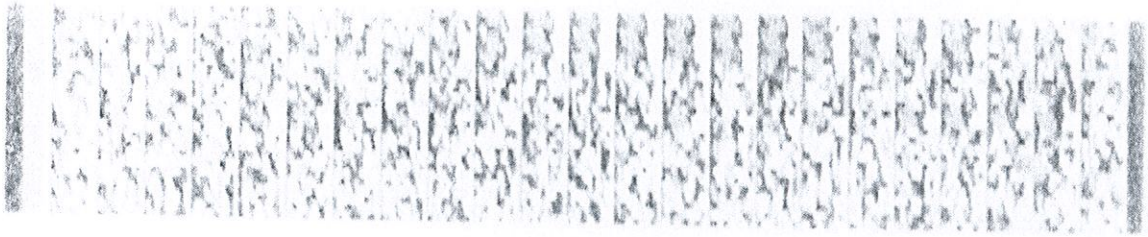

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1970

ZIPAQUIRA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45 O+ F

ESTATURA GRUPO SANGUINEO SEXO

11 MAR 1969 ZIPAQUIRA

[illegible]

[illegible]

IGLESIA RAPIDISIMA
CERTIFICAR ENTRADA

IGLESIA RAPIDISIMA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
LICENCIADA [illegible]
SIN COSTO [illegible]

IGLESIA RAPIDISIMA
NIT. 800.251.5[illegible]
NOTIFICACIONES JUDICIALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.362.725**
GUTIERREZ RAMIREZ
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1965**
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-SEP-1983 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1520150-00412292-M-0080362725-20121120 0031696234A 1 1072116676

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

NIT. 800.251.569-7
NOTIFICACIONES JUDICIALES

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.346.377
GUTIERREZ GUTIERREZ
APELLIDOS
WILLAM
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1959
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-NOV-1987 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1527400-00182473-M-0011346377-20091002 0016767853B 1 20717180

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.490.728**

GUTIERREZ RAMIREZ
APELLIDOS

WILSON AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA

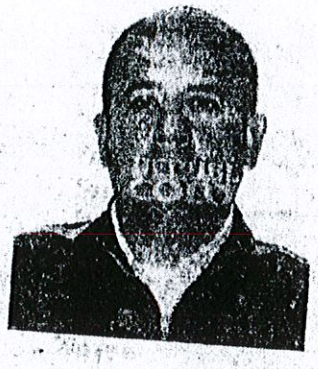

INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **14-AGO-1973**
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUN-1992 USME
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00674079-M-0080490728-20150302 0043351843A 1 1303166689

DIGITALIZADO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
NOTIFICACIONES JUDICIALES

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: HERNANDO GUTIERREZ FRANCO C.C.No.2.878.259 de Bogotá

LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.362.725 de Usme, dirección de correo electrónico: willyflechas728@gmail.com en mi calidad de hijo de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, por el presente respetuosamente le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY, abogada titulada y en ejercicio, con correo electrónico mcog84@hotmail.com para que en mi nombre y representación inicie, gestione y lleve hasta su culminación el Proceso de Apertura de la Sucesión y Liquidación Intestada de mi difunto padre, señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, quien falleció el día trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022), teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá.

Declaró bajo juramento que el suscrito LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ y los herederos HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ y la cónyuge sobreviviente MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, somos los únicos interesados y que ignoro la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios y hereditarios distintos de los que se expresan en la solicitud de apertura; y que no ha habido, ni hay proceso judicial o notarial respecto a esta sucesión.

Acepto la herencia con beneficio de inventario.

Mi apoderada tiene las facultades generales de la ley y las especiales de recibir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, efectuar el trabajo de partición de la herencia.

Señor Juez,

Luis Fernando Gutierrez R.

LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ
CC. No. 80.362.725 de Usme
80'362.725

Acepto.

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
C.C. No. 51.698.436 de Bogotá
TP. No. 52.809 del C.S.J.

CERTIFICAR EMPRESA

25/11/2022

NOTIFICACIONES JUDICIALES

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

13237756

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80362725, presentó el documento dirigido a SR JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Luis Fernando Gutierrez R

kdzoo97q5ez9
01/10/2022 - 10:27:34

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzoo97q5ez9

CERTIFICADO ENTREGA

COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022

NOTIFICACIONES JUDICIALES

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: HERNANDO GUTIERREZ FRANCO C.C No.2.878.259 de Bogotá

WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.490.728 de Usme, dirección de correo electrónico: wilsonsonero@hotmail.com en mi calidad de hijo de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, por el presente respetuosamente le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY, abogada titulada y en ejercicio, con correo electrónico mcog84@hotmail.com para que en mi nombre y representación inicie, gestione y lleve hasta su culminación el Proceso de Apertura de la Sucesión y Liquidación Intestada de mi difunto padre, señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, quien falleció el día trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022), teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá.

Declaró bajo juramento que el suscrito WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ y los herederos HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ y la cónyuge sobreviviente MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, somos los únicos interesados y que ignoro la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios y hereditarios distintos de los que se expresan en la solicitud de apertura; y que no ha habido, ni hay proceso judicial o notarial respecto a esta sucesión.

Acepto la herencia con beneficio de inventario.

Mi apoderada tiene las facultades generales de la ley y las especiales de recibir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, efectuar el trabajo de partición de la herencia.

Señor Juez,

WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ
CC. No. 80.490.728 de Usme

Acepto,

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
C.C. No. 51.698.436 de Bogotá
TP. No. 52.809 del C.S.J.

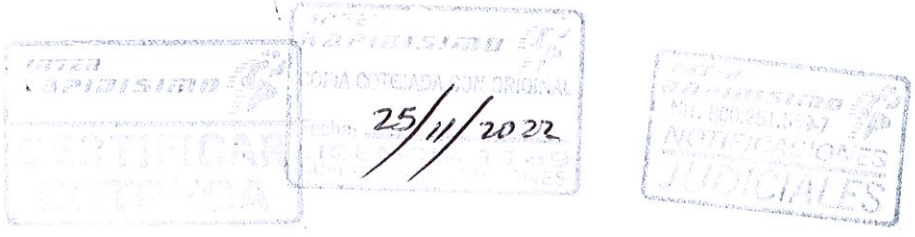

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

13237888

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 80490728, presentó el documento dirigido a SR JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

4xzg03k91ol7
01/10/2022 - 10:30:28

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg03k91ol7

25/11/2022

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: HERNANDO GUTIERREZ FRANCO C.C.No.2.878.259 de Bogotá

ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.371.363 de Bogotá, D.C., dirección de correo electrónico: marcegred@gmail.com en mi calidad de hija de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, por el presente respetuosamente le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY, abogada titulada y en ejercicio, para que en mi nombre y representación inicie, gestione y lleve hasta su culminación el Proceso de Apertura de la Sucesión y Liquidación Intestada de mi difunto padre, señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, quien falleció el día trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022), teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá.

Declaró bajo juramento que la suscrita ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ y los herederos HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ y la cónyuge sobreviviente MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, somos los únicos interesados y que ignoro la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios y hereditarios distintos de los que se expresan en la solicitud de apertura; y que no ha habido, ni hay proceso judicial o notarial respecto a esta sucesión.

Acepto la herencia con beneficio de inventario.

Mi apoderada tiene las facultades generales de la ley y las especiales de recibir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, efectuar el trabajo de partición de la herencia.

Señor Juez,

ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ
CC. No. 52.371.363 de Bogotá
Correo electrónico: marcegred@gmail.com

Acepto,

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
C.C. No. 51.698.436 de Bogotá
TP. No. 52.809 del C.S.J.
Correo electrónico: mcog84@hotmail.com

CERTIFICAR ENTREGA
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha 25/11/2022
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES
NOTIFICACIONES JUDICIALES

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

13237521

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52371363, presentó el documento dirigido a SR JUEZ DE FAMILIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

3wl40doj3gm6
01/10/2022 - 10:20:23

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las politicas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3wl40doj3gm6

CERTIFICADO ENTREGADA
Fecha: 25/11/2022

SEÑOR
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACIÓN SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: HERNANDO GUTIERREZ FRANCO C.C.No.2.878.259 de Bogotá

WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.346.377 de Zipaquirá, dirección de correo electrónico: willamgutierrez3006@gmail.com en mi calidad de hijo de HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, por el presente respetuosamente le manifiesto que otorgo poder especial, amplio y suficiente a MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY, abogada titulada y en ejercicio, con correo electrónico mcog84@hotmail.com para que en mi nombre y representación inicie, gestione y lleve hasta su culminación el Proceso de Apertura de la Sucesión y Liquidación Intestada de mi difunto padre, señor HERNANDO GUTIERREZ FRANCO, quien falleció el día trece (13) de agosto de dos mil veintidós (2022), teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá.

Declaró bajo juramento que el suscrito WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ y los herederos HERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, , LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMIREZ, WILSON AUGUSTO GUTIERREZ RAMIREZ, PATRICIA GUTIERREZ RAMIREZ, ADRIANA MARCELA GUTIERREZ RAMIREZ y HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ y la cónyuge sobreviviente MARIA IRENE RAMIREZ DE GUTIERREZ, somos los únicos interesados y que ignoro la existencia de otros interesados de igual o mejor derecho, legatarios y hereditarios distintos de los que se expresan en la solicitud de apertura; y que no ha habido, ni hay proceso judicial o notarial respecto a esta sucesión.

Acepto la herencia con beneficio de inventario.

Mi apoderada tiene las facultades generales de la ley y las especiales de recibir, desistir, transigir, renunciar, sustituir, admitir nuevos interesados, convenir el inventario y avalúo, efectuar el trabajo de partición de la herencia.

Señor Juez,

WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ
CC. No. 11.346.377 de Zipaquirá
11346.377 Zipa

Acepto,

MARIA CONCEPCION ORTIZ GARAY
C.C. No. 51.698.436 de Bogotá
TP. No. 52.809 del C.S.J.

COPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL
Fecha: 25/11/2022
NOTIFICACIONES JUDICIALES

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

13237834

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: WILLAM GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 11346377, presentó el documento dirigido a SR JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

drzp627q4wl1
01/10/2022 - 10:29:06

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: drzp627q4wl1

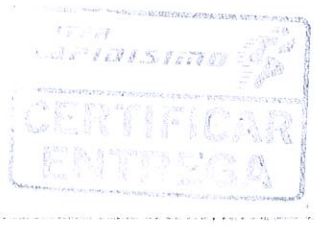

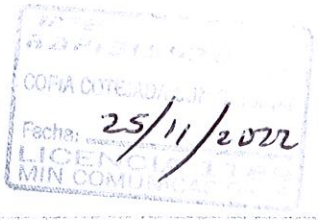

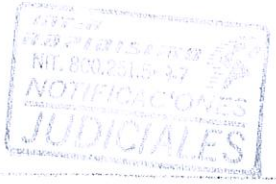

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

13237413

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de octubre de dos mil veintidos (2022), en la Notaria Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: HANETH GUTIERREZ GUTIERREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 35414259, presentó el documento dirigido a JUEZ DE FAMILIA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

r7me186r06zg
01/10/2022 - 10:17:35

- - - - - Firma autógrafa - - - - -

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

Notario Treinta Y Seis (36) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: r7me186r06zg

CERTIFICAR ENTREGA

COPIA COTEJADA
Fecha: 25/11/2022
LICENCIA 1159 MIN COMUNICACIONES

NOTIFICACIONES JUDICIALES

15819⁴ REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

52809	90/08/28	89/12/15
Tarjeta No.	Fecha de Expedicion	Fecha de Grado

MARIA CONCEPCION

ORTIZ GARAY

51698436 Cedula

CUNDINAMARCA Consejo Seccional

LA GRAN COLOMBIA/BTA Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICAR EMPRESA

COPIA CONTROLADA

Fecha: 25/11/2022

LICENCIA TIC MIN COMUNICACIONES

NOTIFICACIONES JUDICIALES